



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social



Convocatoria Pública- N° 10 de 2009

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

APOYO NUTRICIONAL Y DE ORIENTACIÓN
JUVENIL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A
NIVEL NACIONAL, PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

PLIEGO DE CONDICIONES

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NORTE DE SANTANDER INVITA A LOS
INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR
FAMILIAR A PRESENTAR PROPUESTAS PARA
SELECCIONAR A LOS OPERADORES QUE BRINDEN
ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS MODALIDADES
DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR
DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN
DE DESPLAZAMIENTO EN CADA MUNICIPIO DEL
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, Diciembre de 2009

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales ^[1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
12. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en el centro de documentación del ICBF y dirigidas al Coordinador Jurídico Regional ICBF Norte de Santander ubicado en la **Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo** y a través del correo electrónico **cp01009nts@icbf.gov.co**
13. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formado **Anexo 8** con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
15. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

^[1] Ley 80 de 1993, Artículo 8.



República de Colombia
 Ministerio de la Protección Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Norte de Santander
 Grupo de Asistencia Técnica



16. Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Convocatoria, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

“LA ADECUADA CONTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”

**CAPITULO I
 INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

1.1.	Objeto.	EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional NORTE DE SANTANDER está interesado en seleccionar operadores o entidades especializadas para la atención del Programa de Alimentación Escolar que brinden un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del departamento de NORTE DE SANTANDER .
1.2.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.	<p>Con la contratación se pretenden atender 62.067 cupos de almuerzo; 56.141 cupos de desayuno; 6.794 cupos de almuerzo para población en condición de desplazamiento y 175 cupos de desayuno para población en condición de desplazamiento durante 157 días del calendario escolar.</p> <p>De otra parte, existe la posibilidad de atender 14.313 cupos de Desayuno en el municipio de Cúcuta, con lo cual se pretende cubrir el 80% de la matrícula en primaria en la áreas urbana y rural, una vez se cuente con la respectiva apropiación presupuestal por parte del ICBF Sede Nacional.</p>

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
 5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
 No. SC5830-1



Certificado
 No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



<p>1.3.</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.</p>	<p>El ICBF Regional NORTE DE SANTANDER ha definido un presupuesto oficial de QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$15.219.608.417,) para la contratación, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden.</p> <p>El valor se desembolsará con cargo a los siguientes rubros: 1. Para la vigencia 2009, se cuenta con el CDP 1400 del 24 de Noviembre de 2009, a cargo del rubro presupuestal Código C32015011310301001 denominado "Asistencia Alimentaria al Escolar PAE Desayunos" por valor de \$184.625.1551; C32015011310301002 denominado Almuerzo por valor de \$ 52.099.563; C32015011410301001 denominado Desayunos Desplazados, por valor de \$109.2000; C32015011410301002 denominado Almuerzos Desplazados por valor de \$ 5.727.360 para un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$242.561.278)</p> <p>2. Para la vigencia 2010 con cargo a vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$14.977.047.139) según certificación de la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Norte de Santander del 12 de Noviembre de 2009. La suma anteriormente señalada, se discrimina de la siguiente forma: C3201501150 denominado Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional por valor de \$14.029.593.358 y C3201501141 denominado Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para Posibilitar el Ejercicio de sus Derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional por la suma de \$947.453.781.</p> <p>Así mismo y de acuerdo con lo consignado en los estudios previos, el presupuesto estimado para la presente convocatoria se distribuirá en los cuarenta municipios (40) del Departamento como lo muestra el Anexo 17.</p>
<p>1.4</p>	<p>PRESUPUESTO PARA CADA UNA DE LAS PROPUESTAS</p>	<p>La asignación del presupuesto se relaciona en el Anexo N° 17</p> <p>Las propuestas no podrán exceder el valor total del presupuesto oficial asignado. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto asignado al Municipio</p>

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado No. SC5830-1



Certificado No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



		de San José de Cúcuta o al grupo de Municipios ofertados, la propuesta o propuestas serán rechazadas. Lo anterior sin tener en cuenta la cofinanciación.
1.5.		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.	04 de Diciembre de 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	04 al 09 de Diciembre de 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co . y a través de correo electrónico cp01009nts@icbf.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones del proyecto de Pliego de Condiciones	10 de Diciembre de 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Publicación de la Resolución de apertura de la Convocatoria Pública	10 de Diciembre de 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Publicación del Pliego de Condiciones.	10 al 17 de Diciembre de 2009	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Audiencia de aclaración al Pliego de Condiciones	15 de Diciembre de 2009 hora 2:00 Pm	En el Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander, ubicado en la Calle 5 AN Av. 13E Barrio San Eduardo.
Plazo final para la entrega de las propuestas	17 de Diciembre de 2009 Entre las 8:00 am. y 5:00 pm.	Por escrito radicado en la oficina de correspondencia del ICBF, Regional Norte de Santander ubicada en la Calle 5 AN Av. 13E Barrio San Eduardo.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de las propuestas y documentos de subsanación de las propuestas.	18 -21 de Diciembre de 2009	ICBF, Regional Norte de Santander ubicada en la ubicada en la Calle 5AN Av. 13E Barrio San Eduardo

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Publicación de la evaluación	21 de Diciembre de 2009	Página web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Traslado de informe de evaluación.	22 – 23 de Diciembre de 2009	Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander, y Página web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Recibo de observaciones al informe de evaluación	23 de Diciembre de 2009 hora 12:00 pm	Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander y Página web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Audiencia de selección y adjudicación.	24 de Diciembre de 2009 hora 10:00 am	En el Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander, ubicado en la Calle 5AN Av. 13E Barrio San Eduardo
Perfeccionamiento y legalización del contrato.	28 de Diciembre de 2009	El contrato se entregará para la suscripción en la Coordinación Jurídica Regional ICBF Norte de Santander, ubicada en la Calle 5AN Av. 13E Barrio San Eduardo

NOTA: El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria radicándola en la Oficina de correspondencia antes de la fecha límite para la entrega de las mismas.

1.6	MODALIDADES CONTRATAR	A	<p>El ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el “Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia” y de manera específica los “Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar – Programa de Alimentación Escolar”.</p> <p>La modalidad de atención para la cual aplica esta convocatoria pública es el Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para Posibilitar a los Niños el Ejercicio de sus Derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa</p>
------------	------------------------------	----------	--

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado No. SC5830-1



Certificado No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



		<p>de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo, para niños, niñas y adolescentes acorde a los principales criterios, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigido a niños, niña • s y adolescentes que estén matriculados en instituciones educativas oficiales – sistema educativo colombiano, en zonas rurales y urbanas en los niveles 1 y 2 del Sisben. • Prioridad a la población indígena, desplazada, grupos étnicos, en zona rural y en zona urbana, empezando desde los grados escolares inferiores como Preescolar y Primaria, hasta los grados escolares superiores. • Niños y niñas de Familias de la Red contra la Extrema Pobreza- Red Juntos • Días de atención ICBF: 157 días • Valor unitario Ración: <ul style="list-style-type: none"> I. Desayuno \$ 649 II. Almuerzo \$ 877 								
1.7	CUPOS A ATENDER POR MUNICIPIO	<p>La información de la modalidad y servicio cobijado por la presente convocatoria, se detalla en el cuadro del Anexo N°16</p> <p>Nota: El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce y acepta la totalidad de la condiciones de la prestación del servicio en cada unidad aplicativa.</p>								
1.8	PLAZO DE EJECUCIÓN.	<p>El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de 157 días del calendario escolar, en todo caso sin que supere el 31 de diciembre de 2010 asegurando la distribución de la totalidad de las raciones contratadas, contados a partir del primer día de clase, previa suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.</p> <p>El servicio de atención de los niños (as) de las áreas urbanas y rurales con aporte ICBF para Desayuno y Almuerzo será de ciento cincuenta y siete días (157) hábiles acorde al calendario escolar, distribuidos así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>DIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENERO</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>FEBRERO</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>MARZO</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table>	MES	DIAS	ENERO	10	FEBRERO	20	MARZO	19
MES	DIAS									
ENERO	10									
FEBRERO	20									
MARZO	19									

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
 Ministerio de la Protección Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Norte de Santander
 Grupo de Asistencia Técnica



			<table border="1"> <tr><td>ABRIL</td><td>20</td></tr> <tr><td>MAYO</td><td>19</td></tr> <tr><td>JUNIO</td><td>8</td></tr> <tr><td>JULIO</td><td>18</td></tr> <tr><td>AGOSTO</td><td>19</td></tr> <tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>20</td></tr> <tr><td>OCTUBRE</td><td>4</td></tr> <tr><td>NOVIEMBRE</td><td></td></tr> <tr><td>DICIEMBRE</td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>157</td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </table>	ABRIL	20	MAYO	19	JUNIO	8	JULIO	18	AGOSTO	19	SEPTIEMBRE	20	OCTUBRE	4	NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	157		
ABRIL	20																								
MAYO	19																								
JUNIO	8																								
JULIO	18																								
AGOSTO	19																								
SEPTIEMBRE	20																								
OCTUBRE	4																								
NOVIEMBRE																									
DICIEMBRE																									
TOTAL	157																								
		<p>NOTA 1: Durante la ejecución del contrato el ICBF podrá suministrar productos alimentarios para la preparación de los desayunos y/o almuerzos, garantizando la compra con economías de escala, dentro de precios de mercado con cargo al valor monetario del contrato, lo cual se entiende aceptado por el contratista con la sola presentación de la propuesta.</p> <p>Los productos alimentarios de la minuta patrón definidos en estos pliegos que el ICBF decida suministrar al contratista en especie, se informarán por escrito con anticipación a su entrega efectiva.</p> <p>NOTA 2: Los días de atención podrán ser ampliados de acuerdo con las directrices y disponibilidades presupuestales.</p> <p>NOTA 3: Los días relacionados en el cuadro anterior podrán variar de acuerdo al Calendario Escolar que determine la Secretaría de Educación.</p>																							
1.9	VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS:	<p>El valor real del contrato será el resultado del producto de los cupos adjudicados, por el valor cupo/día de la vigencia 2010, de la modalidad y ración a contratar, por el plazo del contrato.</p> <p>El valor de los contratos será de acuerdo al número de cupos a administrar y la forma de pago será:</p>																							

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
 5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
 No. SC5830-1



Certificado
 No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



		<p>1. Un anticipo, equivalente a los recursos de la vigencia 2009, siempre y cuando no supere el 50% del valor total del contrato, el cual deberá invertirse en la compra de insumos y productos no perecederos y se garantice el servicio de alimentación escolar a partir del primer día de clase del 2010. Es de aclarar que dichos recursos deberán ser ejecutados en el año 2009.</p> <p>2. El saldo restante por mensualidades vencidas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el Supervisor.</p> <p>El anticipo se manejará en cuenta de ahorros independiente y los rendimientos financieros serán reembolsados al ICBF, lo cual será vigilado por el supervisor del contrato.</p> <p>Para efectos del manejo del anticipo se deberá constituir la póliza respectiva.</p> <p>PARÁGRAFO: En aquellas unidades de servicio ubicadas en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso, el desembolso podrá realizarse por trimestre anticipado; para estos casos, no se requerirá de informe para el primer desembolso. En este mismo caso se descontarán en el pago siguiente las raciones no utilizadas.</p> <p>NOTA 1: Durante la ejecución del contrato el ICBF podrá suministrar productos alimentarios para la preparación de los desayunos y/o almuerzos, garantizando la compra con economías de escala, dentro de precios de mercado con cargo al valor monetario del contrato, lo cual se entiende aceptado por el contratista con la sola presentación de la propuesta.</p> <p>Los productos alimentarios de la minuta patrón definidos en estos pliegos que el ICBF decida suministrar al contratista en especie, se informarán por escrito con anticipación a su entrega efectiva.</p>
--	--	--

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



		El ICBF entregará los aportes a los que se compromete de acuerdo con el número de raciones reales y efectivamente suministradas. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.
1.10	COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina del CENID de la Regional ICBF Norte de Santander, ubicada en la Calle 5 AN Avenida 13E Barrio San Eduardo, dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF, Regional Norte de Santander o través del correo electrónico cp01009nts@icbf.gov.co El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en el Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander, ubicado en la Calle 5AN Av. 13E Barrio San Eduardo.
1.11	PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MAXIMA.	El ICBF solo aceptará propuestas que incluyan la totalidad de la atención en la zona urbana y rural así: A. Opción uno. Propuesta para el Municipio de Cúcuta. B. Opción dos: Propuesta por la totalidad de los (39) treinta y nueve municipios del departamento Norte de Santander diferentes a Cúcuta. C. Opción tres: Propuesta por la totalidad de los cuarenta (40) municipios del departamento Norte de Santander Las propuestas deben corresponder a todas las Unidades Aplicativas del departamento y/o municipio Cúcuta. Nota N° 1: El proponente deberá presentar la oferta por municipios completos, es decir, incluyendo la totalidad de las unidades aplicativas del (los) municipio (s) ofertado (s). Nota N° 2: La oferta debe cubrir el 100% de los cupos de almuerzos y desayunos del municipio(s) ofertados.
1.12	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificada al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos. En ningún caso el ICBF adjudicará a propuestas que haya obtenido menos de 50 puntos en la segunda fase.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



		Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, el ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca.
--	--	--

CAPITULO II GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La atención nutricional a los escolares en el *sector público* se inició en Colombia en 1941 mediante la expedición del Decreto 319 del 15 de febrero, por el cual el gobierno fijó pautas para la asignación de aportes de la Nación destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional. En 1968 se creó el ICBF y asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición fundado en 1963, entre las cuales, la ejecución del proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria.

Desde entonces y hasta el 2006, los programas de alimentación escolar han funcionado con la orientación, financiación y lineamientos del ICBF para el sector público. Las modalidades de prestación del servicio se han adaptado a las metas de los planes de desarrollo del país y a objetivos de mejoramiento del estado nutricional de los escolares; a partir de 2006 se vincularon directamente con objetivos relacionados con el sistema educativo, como una estrategia para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares.

En la legislación nacional existen normas como la Ley 715 de 2001, que asigna a los municipios y distritos del país recursos de transferencia de la Nación, la Ley 1098 de 2006, que adopta el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 1176 de 2007, que tiene coherencia con la protección de la infancia y adolescencia como el derecho a la alimentación, la salud y la educación, entre otros. Así mismo, se ratifica al ICBF para articular y

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, establecer los lineamientos que las instituciones deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de manera específica para el Programa de Alimentación Escolar.

El proceso general de contratación se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional o Seccional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional. No obstante, la identificación de las necesidades a satisfacer, la consideración de las alternativas para satisfacerlas y la definición de la alternativa más conveniente para cada departamento, son responsabilidad del nivel Regional/Seccional ICBF, con la asesoría y línea técnica del Nivel Nacional. En tal sentido, las coberturas específicas a contratar (modalidades de atención, tipos de servicio y cantidad de cupos) las establece cada Regional o Seccional ICBF con base en el análisis de necesidades y oportunidades que se realice para el efecto, teniendo en cuenta la información obtenida en el marco de los Diagnósticos Sociales Situacionales y la validación de las experiencias.

De manera particular, a través del Proyecto 150 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional, Subproyecto 01 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Desayuno y Subproyecto 02 Programa de Alimentación Escolar – PAE - Almuerzo; Proyecto 141 Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos – Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional, Subproyecto 03 Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia – Desplazados, Modalidad 01 Programa de Alimentación Escolar - PAE - Desayuno y Modalidad 02 Programa de Alimentación Escolar - PAE – Almuerzo., se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es “Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales”.

Esta modalidad hace parte de la oferta RED JUNTOS, por lo cual es prioritario dar acceso preferente a las familias o miembros de las familias del Nivel SISBEN I y Desplazados, incluidas en la Base de datos de Acción Social en cada Regional/Seccional, previamente caracterizadas y que no estén recibiendo ningún tipo de servicio por parte del ICBF. Si esta modalidad tiene asignación de nuevas unidades y cupos para la vigencia 2010 o se asignasen en el transcurso de la misma, se deberá dar prelación a estas familias y a sus miembros. El hecho de asignar un cupo a una de estas familias no lo excluye de recibir atención en Otra de las modalidades incluidas en la Oferta Red Juntos.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: www.icbf.gov.co; a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para esta convocatoria los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

2.4. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrá consultar en la página www.icbf.gov.co, o en el Grupo Jurídico de la Regional ICBF Norte de Santander.

2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la convocatoria pública, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF.

2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencias públicas para la aclaración y observaciones al pliego de condiciones, en las cuales se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a. En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
- b. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será máximo de 30 minutos y una réplica máximo de 15 minutos.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.
- Las propuestas que se radiquen antes de la fecha para el acto de cierre o entrega de propuestas, se tendrán como oportunamente presentadas.
- Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes, los **municipios** para los cuales presenta propuesta y el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes.
- Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

2.9. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- Índice
- Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- Foliada en orden consecutivo.
- En forma escrita impresa o en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad.
- La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia..
- Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



facultado para ello.

- h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- i. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.
- j. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre de la **Convocatoria**.
- k. El proponente, con la presentación de su propuesta, se compromete a mantenerla vigente por un período de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En todo caso, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de adjudicación. Al (los) adjudicatario (s) le (s) asiste la obligación de mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la constitución de las garantías propias para la ejecución del contrato.
- l. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- m. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- n. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.
- o. La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta:

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



- a. La verificación y evaluación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin.
 - b. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
 - c. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
 - d. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará el orden de elegibilidad en orden descendente.
 - e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
 - f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.
 - g. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
 - h. El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.
- **Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.** Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:
 - Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
 - La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
 - La verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será de *CUMPLE o NO CUMPLE*, según los Formatos 2 y 2A, preestablecido en el presente pliego de condiciones.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



- **Segunda Fase: Evaluación y Determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.**

La totalidad de las propuestas hábiles en la primera fase de verificación serán evaluadas en una segunda fase por el Comité Evaluador, y se les asignará puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, en orden descendente (de mayor a menor).

2.11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá en el informe de evaluación los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, el cual se comunicará al Director Regional del ICBF y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes establecidos.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación jurídico, financiero o técnico, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para tal fin.

2.12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El ICBF Regional Norte de Santander establecerá un orden de elegibilidad con la (s) propuesta (s) que se haya (n) presentado y que habiendo sido admitidas jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, obtengan el mayor puntaje, es decir de mayor a menor, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



El ICBF Regional Norte de Santander, adjudicará a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que haya quedado en primer orden de elegibilidad, es decir a quien haya obtenido el mayor puntaje y este en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.
- Cuando en la etapa de la evaluación económica, ningún proponente quede hábil, de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

2.14. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes no podrán solicitar al ICBF el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta, a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato, prevista en el presente Pliego de Condiciones; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.

2.15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar: (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo, (ii) formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, (iii) formato único de hoja de vida.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



- b. El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.
- c. El contratista deberá: (i) constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo, (iii) cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública.
- d. Presentar las garantías y los recibos de pago a que se refiere el literal anterior.

2.16. LIQUIDACIÓN.

Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas:

- a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
- b. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación bilateral con sus soportes al área jurídica respectiva para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior sin perjuicio que las partes prorroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.
- c. Para la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación del ICBF.

2.17. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El ICBF Regional Norte de Santander, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

1.1.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: contratacion@icbf.gov.co

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



CAPITULO III REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACION

TITULO I ASPECTOS JURÍDICOS

3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

En el presente proceso se permite la participación de:

- Entidades sin ánimo de lucro.
- Consortios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyos integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.
- Cooperativas
- Asociaciones de Padres de Familia
- Juntas de Acción Comunal

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más contados a partir de la terminación del mismo.
- c. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

3.1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. Acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.1.2.1. del presente pliego.

3.1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- c. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

3.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El representante legal o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del documento de identidad. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se debe presentar copia simple del documento de identidad de los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.
- b. Copia simple del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS, según lo indicado en el numeral anterior.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



- c. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.
- d. Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.

Nota 1: El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de los representantes legales, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.

Nota 3. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

3.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.
- d. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
 - I. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente Convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. **En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.**
 - II. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.



- III. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.(Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
- IV. El ICBF No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- V. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- VI. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituido.
- VII. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- VIII. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de del ICBF¹.
- IX. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.
- X. Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

3.1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado

¹ Parágrafo. 1º, artículo 7º Ley 80 de 1993.



cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.

b. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.

El proponente persona jurídica o los integrantes que conforman la respectiva unión temporal, consorcio, o propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio, según su condición, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas o naturales extranjeras, proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

Igualmente cuando a ello haya lugar dar aplicación a lo dispuesto en la Ley No. 1233 DE 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

c. DOCUMENTOS QUE OTORGA DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

d. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2
AFIANZADO:	❖ El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



	<p>Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <ul style="list-style-type: none">❖ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.❖ En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA:	Ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha del cierre de esta Convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la Convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

- 1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
- 2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello.
- 3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- 4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 1: En el evento en que el proponente sea una Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal, no se requiere presentar garantía de seriedad de la propuesta.

Nota 2: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal conformado por Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal **No** deberán presentar la garantía de seriedad de la propuesta.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



- e. **PACTO DE INTEGRIDAD:** Este documento no podrá ser modificado en su texto original (anexo al presente pliego de condiciones), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrito.
- f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DAS:** Para el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica.
- g. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
- h. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Ésta certificación será extraída por el ICBF de la página Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

TITULO II COMPONENTE FINANCIERO

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

3.2.1. CUPO DE CRÉDITO

El proponente, **diferente a Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal**, debe tener un Cupo de Crédito no menor al 5% del valor del Presupuesto Estimado.

En los eventos de Consorcios o Uniones Temporales conformadas **exclusivamente** Por Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal, deberán presentar estados financieros. Lo anterior para clarificar que en el evento de Consorcios o Uniones Temporales de integrantes **disimiles** a Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de acción Comunal, deberán presentar Cupo de Crédito.

NOTA: El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativas vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



(4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo del **Formato**.

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales; no obstante, cada miembro deberá aportar solamente un único cupo de crédito expedido por un solo establecimiento de crédito.
- Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal igual o superior del 50%.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato Anexo 8 del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formado anexo al presente pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



3.2.2 ESTADOS FINANCIEROS- ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Los proponentes Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción, Consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por Asociaciones de padres de familia o juntas de acción comunal, deberán adjuntar los estados financieros a treinta (30) de junio de dos mil nueve (2009).

Los Estados Financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general clasificado.
- b. Estado de resultados.
- c. Notas.
- d. Dictamen (De acuerdo a la normatividad vigente).
- e. Certificación de Estados financieros

Deben ser discriminados en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

Los estados financieros permitirán verificar el comportamiento y solidez económica, en concordancia con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, artículos 114 al 118 y 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Si la constitución del proponente fue después del treinta (30) de junio de dos mil nueve (2009), deberá presentar los Estados Financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Nota 1: El proponente deberá adjuntar fotocopia del Certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios para el contador público y revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.

3.2.2.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Los proponentes Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción, Consorcio o uniones temporales conformados exclusivamente por Asociaciones de padres de familia o juntas de acción comunal, deberán cumplir totalmente con los siguientes indicadores financieros:

3.2.2.1.1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Los proponentes Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción, Consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por Asociaciones de padres de familia o juntas de acción comunal, deberán tener un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70%), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn}$$

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

3.2.2.1.2. OPERATIVIDAD

Los proponentes Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción, Consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por Asociaciones de padres de familia o juntas de acción comunal, deberán tener una operatividad mayor o igual al 3% con respecto al presupuesto oficial estimado por municipio o municipios ofertados, lo cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



$$O = \frac{\text{CAPITAL DE TRABAJO}}{\text{PRESUPUESTO}} \times 100$$

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

O = Operatividad

CT = Capital de trabajo

Presupuesto = Sumatoria del presupuesto de los Municipios a los que haya presentado propuesta

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$O = \frac{CT1 + CT2 + CT3 + \dots + CTn}{\text{PRESUPUESTO}} \times 100$$

$$CT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + \dots + (ACn - PCn)$$

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Presupuesto = Sumatoria del presupuesto de los Municipios a los que haya presentado propuesta

Nota: Los proponentes Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción, ò uniones temporales conformados exclusivamente por Asociaciones de padres de familia o juntas de acción comunal, deben medir su capacidad operativa y patrimonial con respecto al presupuesto de acuerdo al número de municipios para los que presente propuesta, toda vez que la capacidad financiera se medirá sobre el valor total de todos los municipios a los que se presente.

3.2.2.1.3. RAZÓN CORRIENTE:

Indica la capacidad que tiene el proponente en cumplir con sus obligaciones a corto plazo; Los proponentes Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción, Consorcios ò uniones temporales conformados

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



exclusivamente por Asociaciones de padres de familia o juntas de acción comunal, deberán tener una razón corriente igual o superior a 1.5.

$$RC = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$RC = \frac{AC1 + AC2 + AC3 + \dots ACn}{PC1 + PC2 + PC3 + \dots PCn}$$

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

TITULO III COMPONENTE TÉCNICO.

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

3.3.1. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el formato - Síntesis de la propuesta

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente podrá acreditar su experiencia hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES de contratos terminados y ejecutados o en ejecución cuyo objeto contemple:

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Preparación y suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregada al consumidor final.”

Se entiende como minuta patrón, la lista de preparaciones que conforman una dieta, incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el aporte de calorías y nutrientes de los usuarios, describe las medidas, cantidades (tanto para sólidos como para líquidos) y número de comidas que cada una de las dietas debe contener. Es el punto de partida para la programación de menús.

Se entiende como ciclos de menús preestablecidos los menús aprobados por la entidad contratante.

Se entiende como consumidor final la persona que ocupa el último lugar en la cadena de producción y distribución y es quien realiza el consumo de la ración.

La experiencia acreditada por el oferente para un municipio no podrá ser aplicada en otro u otros municipios, sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otro u otros municipios. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el Formato **Formato del Anexo No. 3** Cuando un proponente presente oferta para más de un municipio, sin superar el límite establecido en el presente pliego, deberá acreditar experiencia para operar en cada uno de ellos, equivalente mínimo a una vez el presupuesto del municipio o la sumatoria del presupuesto de los municipios donde oferte, otorgándose los puntajes de conformidad a lo señalado en los presentes pliegos de condiciones.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- Contratos ejecutados y terminados a satisfacción o contratos en ejecución, siempre y cuando se haya cumplido a satisfacción el 70% del objeto del contrato
- Los contratos deben estar **suscritos**, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura señalada en el cronograma del pliego de condiciones
- El o los proponentes igualmente podrá (n) acreditar la experiencia específica exigida con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre de la presente convocatoria, siempre que dicha ejecución sea igual o superior al 70% del valor total del o los contrato(s) respectivo(s)
- La sumatoria del valor de los contratos certificados debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto.
- Si el proponente(s) presenta(n) más de cinco (5) contratos y sus respectivas certificaciones de contratos, el ICBF tendrá en cuenta los cinco(5) contratos y sus respectivas certificaciones (que correspondan a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



- En caso que el proponente presente la certificación de un contrato para acreditar la experiencia para más de un municipio, la misma será tenida en cuenta en el orden de elegibilidad que el proponente indique en la carta de presentación.

Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios periodos por el proponente, cada uno se tomara como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomaran de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo de CINCO (5) contratos u órdenes de servicios.

NOTA 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia, tanto del oferente como del personal, las certificaciones y copias de los contratos incorporadas en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:

Las condiciones para la valoración de la experiencia son las siguientes:

1. Para la homologación de los valores acreditados en la experiencia del proponente el ICBF realizará la conversión a S.M.M.L.V. tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado.
2. Presentar la relación de las certificaciones de contratos en las que acrediten la experiencia utilizando el modelo del Formato de Experiencia, u otro documento similar en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.
3. Para certificaciones presentadas en unión temporal o consorcio, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad y en valor de acuerdo al porcentaje de participación.
4. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.
5. Acreditación de la experiencia. En el evento que se acredite experiencia a través de certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



- Actividades ejecutadas
 - Fecha de inicio del contrato
 - Fecha de terminación del contrato
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
 - Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
 - Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).
 - Fecha de suscripción del contrato.
6. Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.
 7. Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo.
 8. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.
 9. Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
 10. En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.
 11. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del **Formato del Anexo No. 3**, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, **Formato del Anexo No. 3**, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

3.3.4. LOGÍSTICA

Se deberá contar con la logística requerida para la adecuada prestación del servicio cumpliendo el Decreto 3075/1997 y la demás legislación sanitaria vigente que corresponda.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



3.3.5. CONDICIONES SANITARIAS

Teniendo en cuenta que los oferentes para la preparación y suministro de alimentos pueden ofrecer servicios de alimentación de diferentes clases como son:

3.3.5.1. Preparación Tradicional:

Donde los operadores realizan la preparación de los alimentos de forma habitual, elaborando los menús diarios programados, bien sea en cocinas centrales desde las cuales se distribuyen a los establecimientos educativos o directamente elaborando los alimentos en los espacios adecuados por la institución educativa o en espacios comunitarios que cuenten con las condiciones locativas y de dotación requeridos para el almacenamiento (Bodegas) preparación y distribución de la alimentación.

En éste caso, estos operadores deben presentar el Plan de Saneamiento Básico según las siguientes especificaciones:

De conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29 debe presentarse un plan de saneamiento el cual debe incluir objetivos claramente definidos, procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos y como mínimo los siguientes programas :

a. Programa de limpieza y desinfección : El cual incluye el suministro en cantidad suficiente de elementos de limpieza y desinfección de acuerdo con características de infraestructura de las unidades de servicio y la cantidad de equipos, menaje y utensilios existentes en los mismos.

El plan debe contener:

Objetivo, actividad a realizar, frecuencia del procedimiento o cronograma de limpieza y desinfección antes, durante y después de los procesos preparación de alimentos, Personas responsables, elementos o productos a utilizar, concentraciones, diluciones con medidas y registros para el control y seguimiento al plan de limpieza y desinfección. Aplicado a la infraestructura de la unidad de servicio (cocina, bodegas, comedor) equipos(neveras, estufas, etc.) vajilla y menaje, manipuladores de Alimentos y Niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

b. Programa de desechos sólidos: (Basuras) debe contemplar objetivos, planeación de actividades de recolección, conducción, manejo, clasificación y reciclaje, almacenamiento interno, transporte y disposición de acuerdo a las normas de higiene, cronograma y responsables, formatos de control y seguimiento.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



c. Programa de control de plagas: debe contemplar acciones de orden preventivo e integral para el control de artrópodos y roedores con planeación de actividades, cronograma, productos responsables, formatos de control y seguimiento

d. Plan de monitoreo de calidad de agua: Contempla la planeación de acciones conjuntas con la entidad competente para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación análisis microbiológicos y fisicoquímicos periódicos, así como actividades de limpieza de periódica de tanques de almacenamiento

e. Plan de capacitación continuada al personal: Contempla actividades de capacitación periódica en buenas prácticas de Manufactura de los alimentos practicas higiénicas, y medidas de protección, temática específica, responsable de la capacitación, cronograma y formato de control y seguimiento a la capacitación.

El contratista una vez transcurra dos meses siguientes al inicio de la ejecución del contrato debe presentar el (los) concepto(s) sanitario(s) favorable(s) emitidos(s) por la autoridad sanitaria competente donde se encuentre ubicada la entidad que prepara y manipula los alimentos según Decreto 3075 de 1997.

El plan de saneamiento con sus respectivos programas, debe estar ajustado por escrito en cada uno de los puntos de preparación y distribución de la ración preparada y a disposición de la autoridad sanitaria, el supervisor o el interventor.

3.3.5.2. Preparación industrializada, son aquellos operadores que mediante procesos industriales preparan alimentos que se entregan listos para ser consumidos por los beneficiarios.

Se refiere a productores de leches, derivados lácteos, bebidas y otros alimentos sometidos a pasteurización, ultra pasteurización u otros procesos industriales, cuya entrega en ocasiones se acompaña de frutas y productos de panadería, galletería, entre otros, así como preparaciones más complejas como almuerzos o desayunos elaborados y empacados industrialmente.

En este caso el contratista deberá, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato, presentar el (los) concepto(s) sanitario(s) favorable(s) emitidos(s) por la autoridad sanitaria competente donde se encuentre ubicada la entidad que prepara y manipula los alimentos según Decreto 3075 de 1997.

3.3.5.3. Preparación Mixta : Son operadores que combinan la preparación de alimentos tradicional y la industrializada y su selección dependerá de las condiciones y recursos existentes para la preparación tradicional de alimentos, de la ubicación de los beneficiarios y/o la dificultad de acceder a determinados comedores o zonas

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



En este caso debe presentar los planes de saneamiento con la propuesta. En el evento que sea adjudicatario, dentro de los tres días siguientes a la suscripción de contrato deberá presentar el (los) concepto(s) sanitario(s) favorable(s) emitidos(s) por la autoridad sanitaria competente donde se encuentre ubicada la entidad que prepara y manipula los alimentos según decreto 3075 de 1997, y el registro sanitario de los productos industrializados que conforman el menú.”

3.3.6. DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

Las raciones de DESAYUNO Y ALMUERZO se distribuirán diariamente en los establecimientos educativos y unidades aplicativas, entre las 6:30 a. m y 9 a. m 11:00 a. m y las 2:30 p. m respectivamente de acuerdo al horario escolar

El oferente debe disponer de la infraestructura locativa para el suministro del servicio que garantice la inocuidad de los alimentos allí manipulados (puede ser específico o adaptado para este fin) y que cuente con espacios adecuados destinados al almacenamiento, preparación, servido y consumo de alimentos.

El almacenamiento de los alimentos que lo requieran debe realizarse sobre estibas en el área destinada para tal fin, la cual debe cumplir con la normatividad establecida. Las estibas deberán ser adecuadas a los espacios y suficientes para colocar las canastillas que contengan los alimentos. Los alimentos que requieran refrigeración durante el proceso, deberán mantenerse a temperaturas que aseguren su adecuada conservación hasta el destino final.

La distribución del desayuno y /o almuerzo a los usuarios será responsabilidad del oferente y en coordinación con el centro educativo o unidad de servicio llevará el control de las raciones suministradas.

El contratista deberá disponer del personal, la logística y elementos necesarios que garanticen la entrega puntual del servicio

3.3.7. TALENTO HUMANO

Se deberá presentar una carta de compromiso (anexo No 11) donde manifieste que cuenta y cumplirá con el personal idóneo para el desarrollo del contrato al cual se postula, según lo establecido en los lineamientos ICBF para la modalidad o servicio y la legislación correspondiente y vigente que corresponda. Por tanto, con base en el número de cupos de la oferta, dicha relación será contrastada con lo establecido en materia de talento humano en los Lineamientos Técnico Administrativos de los servicios y estándares de estructura ICBF y del programa específico vigente, según cuadro No 1.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

Cuadro No. 1 Recurso humano:

ACTIVIDAD A REALIZAR	NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS					
	HASTA 50 RACIONES	HASTA 100 RACIONES	HASTA 200 RACIONES	HASTA 300 RACIONES	HASTA 400 RACIONES	HASTA 500 RACIONES
DESAYUNO						
Preparación de alimentos medio tiempo	0	0	1	1	2	2
Preparación y distribución de alimentos (medio tiempo)	1	1	0	0	0	0
Distribución (tiempo parcial) de alimentos	0	1	1	2	1	1
ALMUERZO						
Preparación de alimentos (tiempo completo)	0	1	1	2	3	3
Preparación de alimentos (medio tiempo)	1	0	1	1	0	1
Distribución de alimentos (tiempo parcial)	1	1	1	0	1	1
DESAYUNO – ALMUERZO						
Preparación de alimentos (tiempo completo)	0	1	2	3	3	4
Preparación de alimentos (medio tiempo)	0	1	0	0	1	0
Preparación y distribución de alimentos (medio tiempo)	2	0	0	0	0	0
Distribución de alimentos (tiempo parcial)	0	1	1	1	1	1

Fuente: Adaptado de ICBF- Yaneth de Castro et al. Estudio de costo estándar modalidad asistencia nutricional desayuno – almuerzo empresa privada.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



El proponente adjudicatario, previa la suscripción **del acta de inicio deberá acreditar requisitos para cada uno del personal del contrato**, con la presentación de las respectivas hojas de vida y los soportes de las mismas, según se detalla a continuación:

1. **Manipuladores de alimentos:** La relación del personal con los documentos que certifican la experiencia y los documentos de obligatoriedad específicos, acorde con los requerimientos por la normativa sanitaria vigente, como son principalmente carné de manipulación de alimentos vigente y examen médico certificando de aptitud para el manejo de alimentos, no mayor a un año o según necesidad por razones clínicas y epidemiológicas, acorde al Decreto 3075/1997.

2. **Nutricionistas Dietistas:** Deberán presentar la relación de los profesionales con experiencia mínima de 1 año a partir de la fecha de graduación y presentar las copias legibles de la tarjeta profesional y certificados respectivos.

3. **Profesionales de otras áreas:** Deberán presentar la relación de los profesionales con experiencia mínima de 1 año, la Tarjeta Profesional o el documento que corresponda en caso de ser requisito obligatorio dependiendo de la profesión, de lo cual se deberá presentar las copias legibles y certificados respectivos. Para el caso de Ingenieros, se tendrá en cuenta la experiencia mínima de un año a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente

3.3.8. TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El proponente con la presentación de su oferta se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, el transporte de los alimentos lo realizará en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas según legislación respectiva vigente, para lo cual deberá diligenciar el anexo N 12. (Carta de compromiso).

3.3.9. COMPONENTE ALIMENTARIO.

La minuta patrón se constituye en el estándar a cumplir en materia de calidad nutricional de la alimentación, disponibilidad de alimentos (suficiencia del suministro en relación con los requerimientos de la población beneficiaria) e identifica las características del servicio en función del tipo y número de raciones a servir de acuerdo con las características de los usuarios² y de la planta física o infraestructura, el equipo, menaje y recurso humano del servicio

La minuta patrón indica:

²Incluye la edad y el sexo, el nivel socioeconómico, el estado nutricional y de salud, los hábitos alimentarios y los aspectos de crecimiento y desarrollo del niño, es decir, su perfil epidemiológico y nutricional.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



- El tiempo de consumo a ofrecer (desayuno, almuerzo)
- Los grupos y subgrupos de alimentos que se debe utilizar.
- Los alimentos que conforman cada grupo.
- El tamaño de la porción a ofrecer de cada uno, con su correspondiente medida casera.
- La frecuencia de consumo semanal.
- El aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes de cada tiempo de comida, en relación con las recomendaciones de energía y nutrientes establecidas para el grupo de edad

La minuta patrón se debe reflejar en la elaboración de los menús, mediante la inclusión de los grupos de alimentos en la cantidad establecida para conservar el aporte nutricional requerido.

Las minuta patrón para desayuno escolar (1), almuerzo (2) y desayuno industrializado (3) son las siguientes:

**(1) MINUTA PATRON SEMANAL DESAYUNO
 ALIMENTACIÓN ESCOLAR SEGÚN GRADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL**

DESAYUNO					
GRUPOS DE ATENCIÓN	FRECUENCIA SEMANAL	Preescolar	Primaria		Secundaria
		Pre jardín, Jardín y Transición	Primero y segundo	Tercero a quinto	
Grupo Alimento	Frecuencia/ 5 días	Cantidad en peso bruto (grs/ml)			
Lácteos*					
Leche en polvo entera *	Todos los días	13	13	13	13
Mezcla vegetal					
Bienestarina o mezcla de cereales	Todos los días	10	10	10	10
Carnes y huevos					
Huevo	3 veces / semana	50	50	50	50
Acompañante **					
Pan, arepa, entre otros.	Todos los días	20-40	30 - 60	50 - 60	60-120
Fruta					
Fruta entera	2 veces/semana	45-140	45 - 140	45 - 140	60-170
Azúcar					
Azúcar o panela.	Todos los días	16	16	16	20-25
Grasa					



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Aceite	Todos los días	6	6	6	8
Calorías -aporte		365	425	440	592
Adecuación de calorías en %		23,9%	24,1%	22,4%	23%
Grupos de atención: Preescolar (3-5 años), Primaria (6-7 y 8-12 años) Secundaria (13 a 17 años)					
* Leche en Servicios sin Bienestarina: En las Unidades que no cuentan con el aporte nutricional de la Bienestarina, se debe <i>adicionar con frecuencia diaria</i> 26 gramos de leche en polvo o 200 cc de leche líquida, para dar cumplimiento con el aporte nutricional establecido.					
** El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios de la región, permitiendo la inclusión de alimentos como arroz, papa, plátano, yuca, ñame, bollo, entre otros.					
Minuta patrón sujeta a modificación con las nuevas recomendaciones de energía y nutrientes para la población colombiana, en proceso de adopción.					
Ración de Bienestarina modificada mediante resolución 1339 del 20 de abril de 2009					

(2) MINUTA PATRON SEMANAL ALMUERZO
ALIMENTACIÓN ESCOLAR SEGÚN GRADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL

ALMUERZO					
GRUPOS DE ATENCIÓN	FRECUENCIA SEMANAL	Preescolar	Primaria		Secundaria
		Pre jardín, Jardín y Transición	Primero y segundo	Tercero a quinto	
Grupo Alimento	Frecuencia/ 5 días	Cantidad en peso bruto (grs/ml)			
Lácteos *					
Leche en polvo entera , de vaca	todos los días	26	26	26	26
Mezcla vegetal					
Bienestarina	Todos los días	10	10	10	10
Sopa					
Sopa de Cereal, raíces y tubérculos	Todos los días	180ml	200 ml	220 ml	240 ml
Seco					
Carnes, huevo, leguminosas					
Carne	3 veces/semana (Un (1) hígado).	50	60	60/80	80/100-110
Huevo	1 vez / semana	50	50	50	50
Pollo (pechuga)	1 vez / semana	60	60	60/80	80/100-110
Leguminosa	2 veces / semana	10	15	15	25
Cereal					
Arroz	Todos los días	30	30	30	40
Cereal, tubérculo o plátano					

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
 5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado No. SC5830-1



Certificado No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Papa , plátano, ñame, etc.	4 veces / semana	50	80	100 - 150	150-200
Pasta o arepa	1 vez / semana	20-40	25 -60	30 -60	40-120
Hortalizas – verduras					
Verdura	Todos los días	40	40	50	60
Frutas en jugo- entera	Todos los días	45-140	45 - 140	45 - 140	60-170
Azúcar o panela	Todos los días	16	16	16	20-25
Grasa					
Aceite	Todos los días	12	12	12	15
Calorías –aporte		516	562	617	785
Adecuación de calorías en %		33,9%	31,9%	31,5%	31%
Grupos de atención: Preescolar (3 – 5 años), Primaria (6 – 7 y 8 – 12 años) Secundaria (13 a 17 años), cuando se haya cubierto al 100% de la educación primaria.					
* Leche en Servicios sin Bienestarina: Las Unidades que no cuentan con el aporte nutricional de la Bienestarina, se debe <i>adicionar con frecuencia diaria</i> 26 gramos de leche en polvo o 200 cc de leche líquida, junto con el incremento de la porción de carne en 20 gramos para el grupo de hombres 8-12 años (tercero a quinto de primaria) y 30 gramos para el grupo de mujeres de 13-17 años (secundaria) así: 80/100-110, para dar cumplimiento con el aporte nutricional establecido.					
Sopa: Alimentos básicos: Leguminosa 3gr, Verdura: 8gr, Cereal 6gr y papa 15 gr. Tres veces a la semana suministrar un derivado de cereal adicional de 6gr y dos veces un tubérculo de 15gr.					
Se debe incluir en las preparaciones que lo requieran los aderezos o condimentos naturales como cilantro, perejil, cebolla, sal, tomate y/o pimentón.					
Minuta patrón sujeta a modificación con las nuevas recomendaciones de energía y nutrientes para la población colombiana, en proceso de adopción.					
Ración de Bienestarina modificada mediante resolución 1339 del 20 de abril de 2009.					

(3) MINUTA PATRÓN DESAYUNOS INDUSTRIALIZADOS

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

GRUPO ALIMENTO	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL/ 5 días	TAMAÑO DE PORCIÓN
			Cantidad (grs/ml)
Lácteos *	Leche entera, leche saborizada, avena, kumis, yogurt	Todos los días	200
Mezcla Vegetal	Bienestarina para el acompañante	Todos los días	8 - 10
Cereales	Acompañantes	Todos los días	40 - 60
Frutas	Fruta entera	2 veces / semana	100 - 230

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
 5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



Azúcares y Dulces	Postre	Todos los días	10 - 20
<p>APORTE MÍNIMO DE CALORÍAS POR MENÚ: 385 kilocalorías</p> <p>a. LÁCTEOS: Se incluye, leche entera líquida, leche saborizada líquida, avena y kumis, yogurt. Si no se cuenta con cadena de frío, los productos deben ser UHT.</p> <p>b. BIENESTARINA: Se incluye Bienestarina todos los días en alguno de los acompañantes.</p> <p>c. CEREALES: Es el acompañante preparado a partir de cereales se pueden incluir, además de los ingredientes de base, alimentos como huevo, mezclas vegetales y queso. Entre este tipo de preparaciones se encuentran productos de panadería.</p> <p>d. FRUTAS: Se incluyen frutas frescas enteras dos veces por semana.</p> <p>e. AZÚCARES y DULCES: Se incluyen dulces como arequipe, panelita de leche, bocadillo, dulce de chocolate, entre otros.</p> <p>* Leche en Servicios sin Bienestarina: Las Unidades que no cuentan con el aporte nutricional de la Bienestarina, deben <i>ofrecer diariamente el Lácteo en un tamaño de porción de 250 cc</i></p> <p>Nota: Esta minuta patrón aplica para los grupos de edad de 3 a 12 años.</p>			

3.3.9.1. Menús diarios

A partir de la minuta patrón y el menú modelo se desarrollan los menús diarios.

Los menús deberán tener en cuenta los hábitos alimentarios y las preparaciones que se incluyan deberán ser propias de cada departamento. En estos es importante incluir alimentos autóctonos disponibles y de consumo habitual en la región.

Para la elaboración del menú diario se recomienda conocer las características de la producción y comercialización de los alimentos (sus ciclos de producción, las épocas de cosecha y su precio en el mercado), ya que permite identificar la mejor época para la utilización de los diferentes productos en el menú. Es importante establecer aquellos con mayor disponibilidad y mejores costos a en el transcurso del año, con el fin de incluirlos en el patrón.

Todos los alimentos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes NTC y deberán cumplir con las características generales por grupo establecidas.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



3.3.9.2. Ciclos de Menús

Los operadores seleccionados deben presentar el ciclo de menús para 20 días de alimentación a partir de lo establecido en la minuta patrón para Desayuno y Almuerzo, avalado por Nutricionista Dietista, quien adjuntará copia de la tarjeta profesional.

El ciclo de minutas debe tener anexa una lista de intercambio de alimentos para cada uno de los grupos, con el objeto de asegurar que los intercambios sean apropiados para mantener el aporte nutricional requerido y para facilitar el control de los precios sin alterar el valor nutricional de la ración.

3.3.9.3. Calidad e inocuidad de los alimentos

El operador o contratista debe garantizar que además de cumplir con el aporte nutricional, cumpla con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyan en agentes peligrosos para la salud del consumidor.

3.3.9.4. Aporte nutricional

El Proponente Seleccionado deberá cumplir con las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana, de los grupos de edad de niños, niñas y adolescentes usuarios del programa elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El porcentaje y aporte mínimo de energía y nutrientes, según el tipo de complemento, es el siguiente³:

Desayuno: Debe cubrir entre 20 - 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad⁴

Almuerzo: Debe aportar entre 30 - 35% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.

La distribución del valor calórico total o rango aceptable de distribución de macro nutrientes (AMDR) en rangos así:

³ Estos valores son susceptibles de modificaciones de acuerdo con actualización en curso de las recomendaciones diarias, documento de referencia esencial para la planificación de la alimentación.

⁴ Los grupos de edad tomados como referencia son: preescolar de 3 a 5 años; primaria 5 a 7 y 8 a 12 años y secundaria de 13 a 17 años, para ambos sexos.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



- ✓ Proteínas 12 a 14 %,
- ✓ Grasa 28 a 32 %
- ✓ Carbohidratos 55 a 65

- El aporte nutricional debe provenir de alimentos fuentes y/o alimentos fuentes fortificados.
- En cuanto a variedad cada preparación se debe ofrecer máximo cuatro veces al mes.
- El análisis químico de macro nutrientes debe especificar total de carbohidratos por diferencia, lípidos –valor medio (Lípidos Soxlet o lípidos otro método), total de proteínas-valor medio. El aporte nutricional requerido en micronutrientes debe referenciar especialmente Vitamina A en equivalentes de Retinol, Hierro, Calcio y Zinc (valor medio) el Análisis Químico deberá entregarse en físico y en medio magnético (CD) en formato Excel.
- El número de cifras decimales de cada uno de los nutrientes deberá corresponder al consignado en la misma tabla.

Se anexan formatos técnicos de presentación de menús y análisis químico.

- Nota 1: El contratista deberá presentar el ciclo de minutas de acuerdo a lo establecido en el componente alimentario y registro sanitario de los productos que conforman los menús, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato, requisitos que deberán ser aprobados por el ICBF Regional Norte de Santander, previo inicio de la prestación del servicio”

CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



5. Cuando no se presente propuesta económica o el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido para el municipio o municipios ofertados. Lo anterior sin tener en cuenta la cofinanciación.
6. Cuando se presente propuesta parcial para cualquiera de las opciones previstas en el numeral 1.11.
7. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.
8. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
9. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
10. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
11. Cuando la entidad no sea entidad sin ánimo de lucro.
12. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
13. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
14. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
15. Cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el "Documento de solicitud de aclaraciones". La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, con la correspondiente radicación, o vía fax, en los números que se le indiquen en dicho documento.
16. Cuando no se presente el documento del cupo de crédito o se presente por un valor menor al exigido o sea expedido por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera y el mismo no haya sido subsanado en tiempo, o, cuando el proponente Asociación de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal no cumpla, con los indicadores financieros establecidos.
17. No son admisibles concepto(s) sanitario(s) pendientes, ni concepto(s) sanitario(s) con fecha de expedición mayor a 60 días calendario, dará lugar a rechazo de la propuesta.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



18. Si solo presenta una de las condiciones exigidas en el número 3.3.5.3, de este pliego de condiciones será causal de rechazo de la propuesta.

Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

NOTA 1: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Son subsanables todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificara el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
2. Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera y a través de cual se determinará el orden de elegibilidad por opción.

La evaluación consiste en la asignación de puntaje a la **experiencia** y el componente de **cofinanciación** teniendo en cuenta las tablas anexas correspondientes para cada factor.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia	60 puntos
Componente de cofinanciación	40 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

5.1.1. EXPERIENCIA: Puntaje máximo 60 puntos

El ICBF otorgará hasta sesenta (60) puntos al oferente que presente en la sumatoria de los contratos o certificaciones con los que acredite la experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:



TABLA DE PUNTAJE PARA EXPERIENCIA		
Si la sumatoria del valor de los contratos que acredita la experiencia, del oferente corresponde a	Hasta 2.5 veces del valor del presupuesto ofertado, se asignará	60 Puntos al proponente que acredite mayor experiencia. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.

Nota 1: El monto máximo que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de los 60 puntos en éste criterio será el equivalente a 2.5 veces el presupuesto oficial dentro de la respectiva opción. El proponente que acredite un valor superior al indicado sólo se le tendrá en cuenta 2.5 veces el presupuesto oficial.

5.1.2. COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 40 puntos

El proponente indicará la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio, tales como:

- Mejorar el aporte nutricional de la ración
- Prestar servicio a escolares, que por algún motivo no puedan pagar la cuota de participación (para el caso de Almuerzo).
- Mejoramiento de infraestructura, dotación, menaje.
- Ampliación de días de atención.
- Ampliación de cupos.

El proponente debe indicar: i) los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación, ii) cada uno de los municipios para los cuales se ofrece cofinanciación y el monto para cada municipio cuantificando su valor en pesos.

NOTA 1: El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.

NOTA 2: La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. **No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.**



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



NOTA 3: La cofinanciación mínima que el ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntos es la equivalente como mínimo al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

El ICBF otorgará hasta cuarenta (40) puntos al oferente que presente mayor cofinanciación de acuerdo con la siguiente tabla:

COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
Cofinanciación propuesta.	40 PUNTOS al proponente que oferte mayor cofinanciación. A los demás proponentes se asignará el puntaje en éste componente de manera inversamente proporcional (regla de tres) al mayor puntaje en éste criterio.
	0 PUNTOS al proponente que oferte menos del 1% del presupuesto oficial.

El orden de elegibilidad será el resultado de sumar el puntaje obtenido por el proponente por cofinanciación ofrecida y experiencia acreditada.

5.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si de la evaluación por dos o más proponentes obtienen el mismo resultado, se seleccionará al proponente que:

1. Presente mayor cuantía en el Componente de Cofinanciación. En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

EL ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.
- Las empresas que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.
- La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



- Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.

CAPITULO VI CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribirse como resultado de esta Convocatoria será **“contrato de aporte”**, el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta Convocatoria, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, al día siguiente a la fecha de la comunicación. (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Conjuntamente con los diferentes comités y entidades del **SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR S.N.B.F.**, adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad de Asistencia Nutricional al Escolar y Adolescente.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



3. Garantizar la atención del Servicio Público de Bienestar Familiar conforme a los objetivos, normas y lineamientos técnicos vigentes establecidos por **EL ICBF** para la modalidad.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con el desarrollo y a la luz de lo estipulado en las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad).
5. A la firma del acta de inicio el operador debe presentar la relación del personal con los respectivos documentos legales exigidos y vigentes según la labor y profesión que corresponda.
6. Garantizar que el personal idóneo destinado para la ejecución del objeto contractual reúna los requisitos establecidos en los lineamientos definidos por **EL ICBF** y por el Decreto 3075/1.997.
7. Realizar la entrega de las raciones, durante 157 días del calendario escolar en los servicios de alimentación escolar de los establecimientos educativos y unidades aplicativas.
8. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
9. Contar con el personal necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas conforme a lo estipulado en los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al supervisor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley.
11. Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo.
12. Mantener un aviso o valla en parte visible que indique la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080 [*Esta obligación será suprimida en los contratos con instituciones que por instrucción directa del ICBF no deban distinguirse*]. .

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



13. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
14. Presentar periódicamente al supervisor, el informe de la atención prestada a la población desplazada de acuerdo al instrumento suministrado por **EL ICBF**.
15. Destinar y ejecutar el valor del aporte que hace **EL ICBF** para la compra de alimentos de acuerdo a las necesidades y con orientación y asesoría del Centro Zonal de **EL ICBF**, para lo cual deberá tener en cuenta los precios del mercado y la minuta que se deba cumplir.
16. Ajustar las compras de alimentos a lo establecido por **EL ICBF** en la minuta de la presente Convocatoria, conforme a los lineamientos técnicos del programa expedidos por **EL ICBF**.
17. Cumplir los ciclos de menús de acuerdo a la minuta establecida en la presente Convocatoria.
18. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica y financiera del **ICBF**.
19. Presentar al Centro Zonal del **ICBF respectivo** en las fechas estipuladas, el informe de ejecución mensual y sus anexos (planillas con las raciones efectivamente entregadas a los beneficiarios, debidamente firmadas por **EL OPERADOR**, el o los funcionarios del establecimiento educativo encargados de la coordinación de la prestación del servicio y el representante estudiantil, o el representante de la Asociación de Padres de Familia, según las condiciones, resumen mensual de gastos, y compras efectuadas con los respectivos soportes), como requisito para el pago.
20. Reintegrar al **ICBF** los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del contrato, dentro del término establecido en las mismas.
21. Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio.
22. Buscar estrategias que permitan subsidiar a los escolares que por razones de extrema pobreza no puedan pagar la cuota de participación, para el caso del código 02 - almuerzo.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



23. Recaudar las cuotas de participación correspondientes a cada niño, niña y adolescente usuario para el código 02 - almuerzo de acuerdo con los lineamientos, según el valor y uso de los mismos, y utilizar estos recursos en acciones que propendan por el mejoramiento de las condiciones del servicio.
24. Destinar el valor del aporte de **EL ICBF** en la modalidad desayunos a la compra de alimentos y hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos o de funcionamiento necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato) y garantía única y publicación del mismo, si hubiere lugar. En todo caso, los gastos para la prestación del servicio en la **modalidad desayuno**, deberán ser asumidos sin cuotas de participación; para la **modalidad almuerzo**, la totalidad del aporte de **EL ICBF** deberá destinarse a la compra de alimentos. En ningún caso, el no pago de la cuota de participación será motivo para excluir a un escolar del servicio.
25. Comprometerse en la búsqueda permanente de mecanismos que permitan la cofinanciación de los servicios, los cuales se destinarán en forma exclusiva a la atención de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
26. Coordinar con las entidades locales las acciones que deberán ejecutarse en el ámbito local dentro del Plan Nacional de Salud Pública.
27. Aplicar los criterios de focalización y procedimientos de selección de usuarios señalados por **EL ICBF**.
28. Velar porque en los empaques de alimentos para consumo en desarrollo del contrato, se de cumplimiento a la Resolución de rotulado vigente del Ministerio de la Protección Social, de manera tal que en los empaques y envases por lo menos aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran.
29. Cualquier cambio, modificación o ajuste a los ciclos de menú, deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, para su previa autorización y presentar por escrito los respectivos ajustes avalados por el Nutricionista Dietista, que de igual forma presente el mínimo de experiencia profesional de 1 año y la respectiva tarjeta profesional.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



30. Presentar periódicamente informes de los avances al supervisor del contrato, en las fechas estipuladas por éste. Como mínimo en los informes de ejecución constará lo siguiente: informe técnico y financiero con los respectivos soportes establecidos.
31. Presentar informe final al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.
32. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los ocho días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera **EL ICBF** o los organismos de control.
33. El 80% del personal mínimo requerido deberá ser de la región o sus alrededores.
34. **EL OPERADOR** deberá gestionar con las entidades competentes la capacitación continuada para garantizar el cumplimiento idóneo en la prestación del servicio.
35. Dar crédito a la inversión ICBF en el Programa con la nueva imagen corporativa y hacer difusión mediante diferentes estrategias tales como utilización de logo símbolos, uniformes, transporte, empaques, papelería y documentos utilizados en el desarrollo del programa, eventos públicos entre otros.
36. Garantizar la coordinación con el establecimiento educativo o la unidad aplicativa para la adecuada entrega de las raciones de complemento alimentario.
37. Promover y fomentar en los escolares la formación de hábitos alimentarios, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.
38. Garantizar que las personas que preparen alimentos en las unidades de servicio, y/o manipulen alimentos en la entidad contratista, tengan vigentes los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad de salud del Municipio respectiva o a quien esta autorice y cumplir el plan de capacitación ofertado. Gestionar la realización de toma de muestras para el análisis físico químico de raciones servidas.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



39. Coordinar con las Unidades Aplicativas la selección de los usuarios del Programa, y Coordinar con los Nutricionistas del centro Zonal la reubicación de los cupos y unidades aplicativas cuando fuere necesario.
40. Entregar adecuadamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, RUB, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF.
41. Implementar los planes de mejoramiento para la prestación del servicio de acuerdo con los resultados de la supervisión a las unidades aplicativas y entidad contratista.
42. Atender sin ningún costo la población desplazada y adelantar el trámite ante el ICBF para el reconocimiento de la cuota de participación.
43. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
44. Aplicar la encuesta de aceptación, definida en la guía de supervisión del programa ICBF mínimo 2 veces durante el período de ejecución del contrato.
45. Reportar mensualmente al Supervisor del contrato el listado de los niños, niñas y adolescentes atendidos por grado escolar, unidad de servicio y establecimiento educativo, el cual será soporte de la cuenta de cobro para el pago mensual.

6.3. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes desembolsados a título de anticipo, por el termino de contrato y cuatro meses mas, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **De cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al 3% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al 2% del valor del

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **De calidad:** por una cuantía equivalente al 2% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo.

Las garantías expedidas a favor de EL ICBF serán aprobadas por el Grupo Jurídico de la Regional, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.

OJ/Versión: Noviembre de 2009

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
 Ministerio de la Protección Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Norte de Santander
 Grupo de Asistencia Técnica



**CAPITULO VII
 FORMATOS Y ANEXOS**

Nº Formato/Anexo	Anexo
Formato Nº 1	Carta de Presentación
Anexo No. 1	Modelo certificación de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 – Persona Jurídica
Anexo No. 2	Síntesis de la propuesta
Anexo No. 3	Experiencia del proponente
Anexo No. 4	Pacto de Integridad
Anexo No. 5	Modelo Conformación Consorcio
Anexo No. 6	Modelo Conformación Unión temporal
Anexo No. 7	Minuta del contrato
Anexo No. 1 del contrato	Condiciones para el reporte de información de Beneficiarios
Anexo No. 8	Formato Cupo de Crédito
Formato No. 2	Operador Tradicional
Formato No. 2 A	Operador Industrializado
Anexo No. 9	Relación de aportes del Oferente
Anexo No. 10	Carta de Compromiso ajustes y cumplimiento del plan de saneamiento
Anexo No. 11	Carta de compromiso de talento humano
Anexo No. 12	Carta de compromiso transporte de alimentos
Formato No. 3	Propuesta Económica
Anexo No. 13	Modelo de presentación del ciclo de minutas - Desayuno
Anexo No. 14	Modelo de presentación del ciclo de minutas - Almuerzo
Anexo No. 15	Modelo de presentación análisis químico del ciclo de minutas
Anexo No. 16	Cupos a atender por Municipios – programas de alimentación escolar
Anexo No. 17	Presupuesto por Municipio

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
 5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
 No. SC5830-1



Certificado
 No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
I.C.B.F
Regional Norte de Santander

Ref: Convocatoria Pública No-_____

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar _____
_____(Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento⁵. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona⁶ en representación de la(s) firma(s)⁷:

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo: _____

Nombre de la Firma: _____

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

⁵ En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

⁶ Hasta aquí la frase si es persona natural.

⁷ Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será el resultado del valor por desayuno y almuerzo según los cupos que corresponden a cada municipio, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



- Hemos recibido los siguientes adendas a la Convocatoria del proceso:
No. _____ Fecha: _____⁸
- Acepto el valor cupo día establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en éstos términos de referencia.
- En la eventualidad de que nos sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
 - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
 - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
 - ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
 - ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Nombre completo:

Dirección comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s) Anexo () folios.

NOTA: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

⁸ Cuando sea del caso.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



ANEXO 1
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Anexo 2
SINTESIS DE LA PROPUESTA

Nº de la Convocatoria Pública: _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Entidad (Persona Jurídica, Consorcio o Unión temporal. En el evento de consorcios o unión temporal indicar la razón social de cada uno de los integrantes):

Nombre y datos del Representante Legal de la Entidad:

Dirección: _____
Municipio: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
A.A. _____

Correo Electrónico: _____

Lugar donde se prestará el servicio (Municipio): indicar los municipios ofertados en el orden de elegibilidad señalado en la carta de presentación.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

El suscrito certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En caso de discrepancias entre la información aquí registrada y la contenida en la propuesta, prevalecerá la última.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



Anexo 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre los trabajos más relevantes para los que el Proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia mínima requerida en el Pliego de condiciones. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

Nº	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO INCLUIDO IVA (DE LAS ACTIVIDADES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA)	IDENTIFICACIÓN (NÚMERO, FECHA) Y OBJETO DEL CONTRATO	FIRMA INTEGRANTE QUE REPORTA LA EXPERIENCIA (En caso de UT o consorcio)	% de participación (En caso de UT o consorcio)	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DESARROLLADAS, QUE SIRVEN COMO SOPORTE DE LA EXPERIENCIA QUE SE ACREDITA.	DEPARTAMENTO EN EL QUE SE EJECUTO EL CONTRATO	% del contrato aplicado a la experiencia (En caso que con este contrato se acredite la experiencia para más de un departamento)
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó o se está ejecutando el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



ANEXO 4 PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de Convocatoria PÚBLICA ICBF- CP- _____ - _____, cuyo objeto es seleccionar propuesta para _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la Convocatoria PÚBLICA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria PÚBLICA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria PÚBLICA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso licitatorio.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Pliego de Condiciones, se firma el mismo en la ciudad de San José de Cúcuta, a los ____ días del mes de ____ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



**ANEXO 5
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP - _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



ANEXO 6
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



ANEXO 7
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: Los términos de la minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el ICBF y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE APOORTE No. _____

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,

Y

_____ [Escriba el nombre del Operador que hará parte del presente contrato].

CONDICIONES ESENCIALES
PROGRAMA: ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

OPERADOR: _____

OBJETO: Garantizar el servicio de Alimentación Escolar que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana, acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato tendrá el término de duración necesario para la prestación del servicio de Alimentación Escolar durante 157 días del calendario escolar de la vigencia 2010, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y hasta el último día del calendario escolar determinado por la autoridad competente, sin que supere el día treinta y uno (31) de diciembre de 2010. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato y la cantidad de cupos y raciones que se proyectan entregar a los escolares de conformidad con la Cláusula Alcances, se incrementarán con los aportes que realicen los municipios y personas jurídicas adherentes al contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Grupo Jurídico del ICBF informará al supervisor del contrato el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO TERCERO:** El presente contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro meses más; dentro de estos cuatro meses deberá ser liquidado.

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato el ICBF podrá suministrar productos alimentarios para la preparación de los desayunos y/o almuerzos, garantizando la compra con economías de escala, dentro de precios de mercado con cargo al valor monetario del contrato, lo cual se entiende aceptado por el contratista con la sola presentación de la propuesta.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Los productos alimentarios de la minuta patrón definidos en estos pliegos que el ICBF decida suministrar al contratista en especie, se informarán por escrito con anticipación a su entrega efectiva.

APORTES: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta _____ (\$ _____) M/CTE. [El valor aquí pactado, conforme a los lineamientos que emita la Dirección Técnica sobre el particular incluirá los costos de legalización del contrato, sin que se requiera su mención expresa.] El ICBF aporta la suma de _____ (\$ _____) M/CTE, representada en _____. [Los aportes pueden ser en dinero o en especie, en el evento que sean en especie se deberá detallar los bienes o servicios que se aportarán]

RUBRO: El valor del presente contrato se cancelará con cargo a los siguientes rubros: **EL ICBF:** 1. Para la vigencia 200___, se cuenta con el CDP No. CDP 1400 del 24 de Noviembre de 2009 a cargo del rubro presupuestal Código a cargo del rubro presupuestal Código C32015011310301001 denominado "Asistencia Alimentaria al Escolar PAE Desayunos" por valor de \$184.625.1551; C32015011310301002 denominado Almuerzo de \$ 52.099.563; C32015011410301001 denominado Desayunos Desplazados, por valor de \$109.2000; C32015011410301002 denominado Almuerzos Desplazados por valor de \$ 5.727.360 para un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$242.561.278)

2. Para la vigencia 2010 se cuenta con aprobación de vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$14.977.047.139) según certificación de la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Norte de Santander del 12 de Noviembre de 2009. La suma anteriormente señalada, se discrimina de la siguiente forma: C3201501150 denominado Apoyo Nutricional y de Orientación Juvenil a la Niñez y Adolescencia a Nivel Nacional por valor de \$14.029.593.358 y C3201501141 denominado Asistencia a la Niñez y Apoyo a la Familia para Posibilitar el Ejercicio de sus Derechos –Atención a la Población Desplazada a Nivel Nacional por la suma de \$947.453.781.

FORMA DE PAGO: El ICBF girará los recursos aportados con el presente contrato a **EL OPERADOR** de la siguiente forma:

1. Un anticipo equivalente a los recursos de la vigencia 2009, siempre y cuando no supere el 50% del valor total del contrato. Es de aclarar que dichos recursos deberán ser ejecutados en el año 2009 y se manejarán en cuenta de ahorros independiente; Los rendimientos Financieros serán reembolsados al ICBF, lo cual será vigilado por el supervisor del contrato.
2. El saldo restante por mensualidades vencidas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para realizar el desembolso.

PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellas unidades de servicio ubicadas en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso, el desembolso podrá realizarse por trimestre anticipado, para estos casos, no se requerirá de informe para el primer desembolso. En este mismo caso se descontarán en el pago siguiente las raciones no utilizadas.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



NOTA 1: Durante la ejecución del contrato el ICBF podrá suministrar productos alimentarios para la preparación de los desayunos y/o almuerzos, garantizando la compra con economías de escala, dentro de precios de mercado con cargo al valor monetario del contrato, lo cual se entiende aceptado por el contratista con la sola presentación de la propuesta.

Los productos alimentarios de la minuta patrón definidos en estos pliegos que el ICBF decida suministrar al contratista en especie, se informarán por escrito con anticipación a su entrega efectiva.

SUPERVISOR: El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través del _____--Regional del ICBF, Norte de Santander [Escriba el cargo de quien ha sido designado supervisor del contrato] quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Resolución 4670 del 23 de octubre de 2009 – Manual de Contratación), se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) del respectivo Centro Zonal Regional _____.

CONDICIONES GENERALES

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), con NIT _____, representado por _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de _____ y delegado(a) para celebrar contratos y por otra parte _____, con NIT _____, representada por _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, quien actúa en su nombre y representación y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. 2) Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para prestar el servicio público de bienestar familiar. 3) Que son objetivos del bienestar familiar fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar los derechos y brindar protección a los niños y niñas. 4) Que corresponde a **EL ICBF** coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar. 5) Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79 y 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública o social para la prestación del servicio público de bienestar familiar. 6) Que el Decreto 1137/99 en su artículo 19 contempla la facultad de **EL ICBF** para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. 7) Que conforme a lo preceptuado en las normas anteriormente citadas y en el Decreto 2150/95 los contratos de aporte que suscribe **EL ICBF** para la prestación del servicio público de bienestar familiar se podrán celebrar directamente con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 8) Que el **ICBF** verificó que **EL OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal. 9) Que en razón de lo anteriormente expuesto se celebra el

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ALCANCE:** [Se deberá especificar el alcance del Objeto por parte de la Regional]. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL OPERADOR:** se obliga para con **EL ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF, las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad) y, en especial, a: **1)** Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños y niñas, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en el Código del Menor y demás normas pertinentes. **2)** Garantizar la atención del Servicio Público de Bienestar Familiar conforme a los objetivos, normas y lineamientos técnicos vigentes establecidos por el **ICBF** para la modalidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **3)** Cumplir los objetivos, normas y lineamientos técnicos del **ICBF** para el programa y modalidad contratado. **4)** Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad de Asistencia Nutricional al Escolar y Adolescente, conjuntamente con los diferentes comités y entidades del **SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR - S.N.B.F.** **5)** Brindar un complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes escolarizados durante la jornada escolar en las siguientes formas de atención:

TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO	TOTAL UNIDADES	TOTAL ESCOLARES	TOTAL DIAS ATENCIÓN	TOTAL RACIONES
OTRO TIPO DE COMPLEMENTO – ADICIONAL A DESAYUNO Y/O ALMUERZO				

6) Cumplir los ciclos de menús de acuerdo a la minuta establecida, presentada y acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del **ICBF**. Cualquier cambio, modificación o ajuste a los ciclos de menú, deberá ser informado oportunamente al supervisor del contrato, para su previa autorización y presentar por escrito los respectivos ajustes elaborados por el Nutricionista Dietista, que de igual forma presente el mínimo de experiencia profesional de 1 año y la respectiva tarjeta profesional. **7)** Garantizar la coordinación con el establecimiento educativo o la unidad aplicativa para la adecuada entrega de las raciones del complemento alimentario correspondientes. **8)** Aplicar la encuesta de aceptación, definida en la guía de supervisión del programa ICBF mínimo 2 veces durante el período de ejecución del contrato. **9) EL OPERADOR** está obligado a transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas según legislación respectiva vigente, lo cual deberá ser reportado al supervisor periódicamente, según las condiciones y la necesidad con los respectivos conceptos favorables. **10)** Colocar y mantener en la unidad aplicativa o de servicio, un aviso o valla en parte visible que indique que se

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



brinda la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el **ICBF** y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080 [Esta obligación será suprimida en los contratos con instituciones que por instrucción directa del **ICBF** no deban distinguirse]. **11)** Hacer mención de **EL ICBF** e incorporar su logotipo en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el Programa de Alimentación Escolar. **12)** Realizar la entrega del complemento alimentario, durante ____ días del calendario escolar para la vigencia 2009, en los servicios de alimentación escolar de los establecimientos educativos y/o unidades aplicativas respectivas. **13)** Garantizar que el personal idóneo destinado para la ejecución del objeto contractual reúna los requisitos establecidos en los lineamientos definidos por el **ICBF**, por el Decreto 3075/1997 y demás legislación que corresponda, presentando copia legible de los respectivos documentos legales exigidos y vigentes según la labor y profesión que corresponda. **14)** Garantizar que el personal que prepara y/o ensambla y/o distribuye los alimentos, cuente con el Carnet o Certificado de manipuladores de alimentos vigente, expedido por la autoridad de salud respectiva del municipio o quien haga sus veces, y el Certificado médico no mayor a un año, que indique que es apto para el manejo de alimentos. **15) EL OPERADOR** deberá gestionar con las entidades competentes la capacitación continuada del personal para garantizar el cumplimiento idóneo en la prestación del servicio. **16)** Aplicar los criterios de focalización y procedimientos de selección de usuarios, señalados por el **ICBF** para el efecto, en los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar - PAE. **17)** Recaudar la cuota de participación establecida por el **ICBF** para el año 2009, solo cuando corresponda al complemento alimentario - Almuerzo, correspondientes a cada niño, niña o adolescente usuario y utilizarla en acciones que propendan por el mejoramiento de las condiciones del servicio de alimentación escolar. En ningún caso, el no pago de la cuota de participación será motivo para excluir a un beneficiario del servicio de Alimentación Escolar. **18)** Buscar estrategias que permitan subsidiar a los escolares que por razones de extrema pobreza no puedan pagar la cuota de participación, para el caso del Almuerzo. **19)** Utilizar los recursos del contrato únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos por el **ICBF**. **20)** Destinar el valor del aporte de **EL ICBF** en la modalidad desayunos a la compra de alimentos y hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos o de funcionamiento necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato) y garantía única y publicación del mismo, si hubiere lugar. En todo caso, los gastos para la prestación del servicio en la **modalidad desayuno**, deberán ser asumidos sin cuotas de participación; para la **modalidad almuerzo**, la totalidad del aporte de **EL ICBF** deberá destinarse a la compra de alimentos. En ningún caso, el no pago de la cuota de participación será motivo para excluir a un escolar del servicio. **21)** Ajustar las compras de alimentos a lo establecido por el **ICBF** en la minuta patrón de la modalidad, conforme a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del **ICBF**. **22)** Destinar y ejecutar el valor del aporte que hace **EL ICBF** para la compra de alimentos de acuerdo a las necesidades y con orientación y asesoría del Centro Zonal del **ICBF**, para lo cual deberá tener en cuenta los precios del mercado y la minuta que se deba cumplir. **23)** Comprometerse en la búsqueda permanente de mecanismos que permitan la cofinanciación de costos y la coparticipación con Alcaldías, Gobernaciones, OG, ONG y demás organismos de cooperación, para garantizar el desarrollo completo del programa, cuyos recursos se destinarán en forma exclusiva a la atención de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios. **24)** Gestionar y presentar al supervisor del contrato, la realización de toma de muestras del complemento alimentario mínimo 2 veces durante la ejecución del contrato y/o según se requiera, para el análisis microbiológico y físico químico de raciones servidas. **25)** Velar por que en los empaques de alimentos para consumo en desarrollo del contrato, se dé cumplimiento a la Resolución de rotulado vigente del Ministerio de la Protección Social, de

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



manera tal que en los empaques y envases por lo menos aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran. **26)** Permitir y facilitar a los organismos de control y a la comunidad el ejercicio del control social sobre el Programa de Alimentación Escolar. **27)** Presentar el concepto, certificación o evaluación del representante estudiantil o personero estudiantil (Ley de Infancia y Adolescencia – Artículo 32), sobre la calidad de la prestación del servicio, como un anexo parte del informe de ejecución mensual para el supervisor. **28)** Presentar al Centro Zonal del **ICBF respectivo** en las fechas estipuladas, el informe de ejecución mensual y sus anexos (planillas con las raciones efectivamente entregadas a los beneficiarios, debidamente firmadas por **EL OPERADOR**, el o los funcionarios del establecimiento educativo encargados de la coordinación de la prestación del servicio y/o el representante de la Asociación de Padres de Familia, según las condiciones, resumen mensual de gastos, y compras efectuadas con los respectivos soportes), como requisito para el pago. **29)** Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo. **30)** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del **ICBF**. **31)** Coordinar con las entidades locales las acciones que deberán ejecutarse en el ámbito local dentro del Plan Nacional de Salud Pública. **32)** Presentar periódicamente informes parciales de los avances en reuniones de seguimiento que se harán con el supervisor del contrato, en las fechas estipuladas por este; como mínimo en los informes de ejecución del contrato constará lo siguiente: Informe técnico y financiero con los respectivos soportes, número de raciones de complementos alimentarios realmente suministradas y resumen mensual de gastos con los soportes establecidos. **33)** Presentar periódicamente al supervisor, el informe de la atención prestada a la población desplazada de acuerdo al instrumento suministrado por el **ICBF**. **34)** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **35)** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los ocho días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el **ICBF** y/o los organismos de control. **36)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, **acreditar el cumplimiento** del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al supervisor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que compete, cuando a ello haya lugar. **37)** Presentar periódicamente al Supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que compete, cuando a ello haya lugar. **38)** Colaborar y otorgar las facilidades para que el Supervisor del contrato pueda cumplir con sus funciones. **39)** **EL OPERADOR** se compromete a entregar al **ICBF** debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **40)** Reintegrar al **ICBF** los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del contrato, dentro del término establecido en las mismas. **41)** Presentar al Supervisor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes a la terminación del mismo, el informe final. **42)**

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Cumplir con las instrucciones que le imparta el Supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento, o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 43. Reportar mensualmente al Supervisor del contrato el listado de los niños, niñas y adolescentes atendidos por grado escolar, unidad de servicio y establecimiento educativo, el cual será soporte de la cuenta de cobro para el pago mensual. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ICBF: EL ICBF se obliga en especial, a:** 1) Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del Supervisor. 2) Aportar y desembolsar oportunamente a **EL OPERADOR** los recursos del presente contrato. 3) Comunicar oportunamente a **EL OPERADOR** las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. 4) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR REFERENTES A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO, CUSTODIA DE BIENESTARINA Y DE LOS ALIMENTOS QUE EL ICBF ENTREGUE EN ESPECIE:** a) Verificar al recibo del producto la concordancia de la cantidad de Bienestarina recibida, como de los alimentos que el ICBF entregue en especie, los lotes de producción y la fecha de vencimiento con la información registrada en el acta de entrega. b) Firmar el acta de entrega como constancia de recibo a satisfacción del producto (os) y dejar constancia en ella de las inconformidades en el evento que las mismas existan. c) Almacenar los productos de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas por el ICBF y por el decreto 3075 de 1997.. d) Rotar adecuadamente el producto (os) garantizando la distribución por proximidad de la fecha de consumo preferente. e) Suministrar la Bienestarina y los alimentos que el ICBF entregue en especie de acuerdo con el lineamiento técnico del programa, servicio o modalidad contratado. f) Registrar en los formatos de control aprobados por el ICBF los movimientos de inventario y la constancia de entrega de cada producto a los beneficiarios y unidades aplicativas, según corresponda. g) Abstenerse de realizar entregas de producto a beneficiarios o unidades aplicativas no registradas dentro de los programas del ICBF. h) Informar al Centro Zonal, la Regional o a la Sede Nacional según corresponda, la totalidad de las novedades relacionadas con la recepción, almacenamiento, control y distribución de la Bienestarina y de los alimentos que el ICBF entregue en especie i) Reportar mensualmente al centro zonal, la Regional o a la Sede Nacional según sea el caso las existencias y la fecha de consumo preferente del producto almacenado y bajo su custodia. j) Abstenerse de recibir Bienestarina y de alimentos que el ICBF entregue en especie, destinada a otros puntos de entrega o unidades aplicativas, salvo en los casos debidamente autorizados por la Sede Nacional. k) Abstenerse de recibir Bienestarina y de alimentos que el ICBF entregue en especie proveniente de personas naturales o jurídicas no autorizadas por la Sede Nacional del ICBF. l) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el lineamiento de cada programa respecto al uso de la Bienestarina y de los alimentos que el ICBF entregue en especie m) Abstenerse de donar, vender, usar indebidamente, destinar o en general disponer de la Bienestarina y de los alimentos que el ICBF entregue en especie de forma diferente al autorizado por el ICBF. **QUINTA.- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. [Nota: Se aclara que en el evento en que los miembros adherentes sean entidades territoriales, los mismos no se podrán adherir sino hasta después del levantamiento de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005]. **SEXTA.- DESCUENTOS:** En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, el ICBF no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio. **SÉPTIMA.- DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente Contrato, **EL OPERADOR** podrá aportar al

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Contrato los rendimientos financieros que se generen previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte de rendimientos financieros por parte de **EL OPERADOR** se hará previa definición de la destinación de los recursos al proyecto y/o proyectos contemplados en el plan operativo del Contrato, previo ajuste de dicho documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para que los aportes de rendimientos puedan ser ejecutados dentro del plazo de ejecución del Contrato, la modificación del mismo podrá efectuarse hasta tres meses antes de su vencimiento. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Contrato los rendimientos financieros, estos serán devueltos en su totalidad a su fuente de origen es decir **EL OPERADOR.** **OCTAVA.- GARANTIAS:** Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del **OPERADOR**, éste tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del **ICBF** de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así: **1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del monto que **EL OPERADOR** reciba a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del mismo. **2. Cumplimiento General del Contrato:** En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor de sus aportes, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **3. Calidad:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el diez por ciento (10%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato. **5. Salarios y prestaciones sociales:** Por el dos por ciento (2%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **NOVENA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; **3)** Por acuerdo entre todas las partes del contrato; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **5)** Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. **DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEGUNDA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en **2005**]. **DÉCIMA TERCERA.- AUTONOMÍA LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de **EL OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por **EL OPERADOR** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL OPERADOR** y por ninguna causa generará con el **ICBF**, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo a **EL OPERADOR** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con **EL OPERADOR**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de **EL OPERADOR** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **DÉCIMA CUARTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.** **EL OPERADOR** está obligado a entregar adecuadamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF; en los términos del Anexo No. 1 denominado: "Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios". **DÉCIMA SEXTA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** Las partes del presente contrato se comprometen a firmar **PACTO DE INTEGRIDAD** (Anexo No. 2) con anterioridad al inicio de su ejecución, el cual hace parte integrante del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA.- IMAGEN CORPORATIVA y VISIBILIDAD DEL ICBF.** **EL OPERADOR** se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo No. 3., efecto para el cual coordinará con los supervisores del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de **EL OPERADOR** gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar. Lo anterior, será aplicable también, respecto a la imagen institucional de **EL DEPARTAMENTO** o de **EL MUNICIPIO**, las cuales gozarán de las mismas prerrogativas que la del ICBF. **DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN.** Las partes no podrán cederlo total o parcialmente a persona alguna, sin perjuicio de la contratación necesaria para su ejecución sin previa autorización del ICBF. **DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** Las partes mantendrán indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como la ejecución del presente contrato. hechos imputables a **EL OPERADOR**, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del ICBF, **EL OPERADOR** constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el ICBF, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL OPERADOR**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICBF. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL OPERADOR** no asume debida y oportunamente la defensa del ICBF, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL OPERADOR**, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL OPERADOR**, el ICBF tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **EL**

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



OPERADOR por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **VIGÉSIMA.- MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES REFERENTES A LA BIENESTARINA O DE LOS ALIMENTOS QUE EL ICBF ENTREGUE EN ESPECIE:** a) El ICBF impondrá multas hasta del 1% del valor del contrato (o contrato), a **EL OPERADOR** que incumpla alguna de las obligaciones referentes a la Bienestarina o de los alimentos que el ICBF entregue en especie. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato (o contrato) y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado el contrato a **EL OPERADOR**, una vez confirmada la ocurrencia reiterada en tres ocasiones de incumplimiento de alguna de las obligaciones referentes a la Bienestarina o de los alimentos que el ICBF entregue en especie. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando **EL OPERADOR** contratista incurra en la prohibición dispuesta en el literal m) de la cláusula cuarta se tendrá como un incumplimiento que afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que conduce a su paralización, por lo que podrá ser sancionado con la caducidad del contrato.” **VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) **MULTAS:** Con el objeto de conminar al cooperante para que cumpla con sus obligaciones; el ICBF, **EL DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO** impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes contrato hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 20% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. 2) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR**, el ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de sus aportes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el ICBF, pueda solicitar a **EL OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL OPERADOR** autoriza que el ICBF, **EL DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO** descuenten de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, **EL OPERADOR** no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA:** Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: 1) Los supervisores del contrato comunicarán por escrito enviado al Representante Legal de **EL OPERADOR** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, del pliego de condiciones o de las propias de este tipo de contratos y podrá dar un plazo perentorio para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables a **EL OPERADOR**. 2) **EL OPERADOR** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por el ICBF, **EL DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO** a través de los supervisores. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral anterior, podrá proceder a explicar al interventor de **EL OPERADOR** cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna. 3) Si **EL OPERADOR** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por ICBF, **EL DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por **EL OPERADOR** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el ICBF, **EL DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO**

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



mediante comunicación dirigida a **EL OPERADOR** y a través de los supervisores designados, impondrán la multa o sanción pecuniaria prevista en ésta cláusula a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale el **ICBF** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que el **ICBF**, si lo estiman conveniente, conceda un plazo adicional para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez impuesta la sanción, y en el evento en que **EL OPERADOR** no subsane el incumplimiento dentro del plazo otorgado por el **ICBF**, **EL DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO** para ello, se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual **EL OPERADOR** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 10% del valor del contrato, caso en el cual, el **ICBF**, **EL DEPARTAMENTO** y **EL MUNICIPIO** dará aplicación a lo dispuesto en la cláusula de terminación anticipada del contrato, según sea la gravedad del incumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en la Resolución del **ICBF** No. 4670 de 2009, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado de común acuerdo por las partes. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto convenido, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo de cada una que debe cumplir con posterioridad a la liquidación. **VIGÉSIMA TERCERA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al **ICBF**, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor o interventor del contrato y el contratista directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran. **VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato deberá entregar en la Oficina Jurídica de la Regional _____ **ICBF** los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación. **VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal del **ICBF**. Para su legalización se requiere de la presentación del recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del **ICBF** respecto de los aportes realizados. Para constancia se firma a los
Por el **ICBF** Por **EL OPERADOR**

Director (a) Regional Cargo

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



ANEXO 1 DEL CONTRATO.

ANEXO No. 1

CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

- 1. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del presente contrato.
- 2. FRECUENCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA deberá realizar el registro inicial con la caracterización de los beneficiarios como máximo a los sesenta días calendario del inicio de las labores de atención. Adicionalmente, estará obligado a reportar, con una periodicidad mensual y cuando procedan, los ingresos y retiros de beneficiarios en el mes reportado o cuando quiera que el Instituto así lo requiera.
- 3. PLAZOS Y MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.** El CONTRATISTA deberá reportar la información inicial y la periódica al ICBF en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF.
- 4. MODO DE REGISTRO.** La información que está obligado a reportar El CONTRATISTA deberá ser registrada, validada y remitida al ICBF, de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Sistemas de Información de EL ICBF. El CONTRATISTA podrá enviar la información de forma electrónica o en medio de papel, siguiendo fielmente las instrucciones que defina la Subdirección de Sistemas de Información. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional - SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el ICBF evaluará la viabilidad de solicitar al COOPERANTE el registro de la información en línea directamente mediante dicho aplicativo.
- 5. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.** Será responsabilidad de El CONTRATISTA el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad sobre los beneficiarios brindados en virtud del presente contrato. Será responsabilidad del ICBF verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las reentregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de la misma por parte de El CONTRATISTA

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



6. **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** El representante legal de El CONTRATISTA deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios que debe reposar en el ICBF. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, el COOPERANTE deberá enviar comunicación a la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF, informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación el responsable será el Representante Legal.
7. **GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El ICBF deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que los contratistas puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.
8. **FORMATOS:** El CONTRATISTA deberá tener en cuenta para estos efectos el diligenciamiento oportuno, íntegro y efectivo de los formularios que establezca la Subdirección de Sistemas de Información.

Adicionalmente, en la guía de supervisión se incluirá como una de las labores de supervisión la verificación de que cada operador lleve el registro de sus beneficiarios y lo haya entregado en la oportunidad debida. En vista de lo anterior, se solicita atender este lineamiento de la manera aquí señalada con carácter prioritario, teniendo en cuenta la suscripción de contratos que se hará próximamente.

Las Coordinaciones de Planeación y Sistemas, en coordinación con las supervisiones e interventorías de los contratos tendrán la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la cláusula anteriormente mencionada.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



ANEXO 8
FORMATO CUPO DE CRÉDITO

San José de Cúcuta, ____ de _____ de 20__

ESTABLECIMIENTO DE CREDITO

(Indicar Cargo)

CERTIFICA

Que la firma _____(Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación) tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de _____(Indica valor aprobado en números y letras)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO
(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:

Nombre Funcionario:
Cargo del funcionario:

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Dirección:
Teléfonos:
Fax

FORMATO 2 - OPERADOR TRADICIONAL

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS – Primera Fase

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS A EVALUAR	PARÁMETROS	INDICADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
CONDICIONES SANITARIAS	<p>a. Programa de limpieza y desinfección : debe contener: Objetivo, actividad a realizar, frecuencia del procedimiento o cronograma de limpieza y desinfección antes, durante y después de los procesos preparación de alimentos, Personas responsables, elementos o productos a utilizar, concentraciones, diluciones con medidas y registros para el control y seguimiento al plan de limpieza y desinfección. Aplicado a la infraestructura de la unidad de servicio (cocina, bodegas, comedor) equipos (neveras, estufas, etc.) vajilla y menaje, manipuladores de Alimentos y Niños, niñas y adolescentes beneficiarios.</p> <p>b. Programa de desechos sólidos: (Basuras) debe contemplar objetivos, planeación de actividades de recolección, conducción, manejo, clasificación y reciclaje, almacenamiento interno, transporte y disposición de acuerdo a las normas de higiene, cronograma y responsables, formatos de control y seguimiento.</p> <p>c. Programa de control de plagas: debe contemplar acciones de orden preventivo e integral para el control de de artrópodos y roedores con planeación de actividades, cronograma, productos responsables, formatos de control y seguimiento</p> <p>d. Plan de monitoreo de calidad de agua: Contempla la planeación de acciones conjuntas con la entidad competente para garantizar el abastecimiento del agua potable para el servicio de alimentación análisis microbiológicos y fisicoquímicos periódicos, así como actividades de limpieza de periódica de tanques de almacenamiento</p> <p>e. Plan de capacitación continuada al personal: Contempla actividades de capacitación periódica en buenas prácticas de Manufactura de los alimentos practicas higiénicas, y medidas de protección, temática específica, responsable de la capacitación, cronograma y formato de control y seguimiento a la capacitación.</p>	<p>1. Presentación del plan de saneamiento con los tres programas y dos planes de monitoreo del agua y plan de capacitación continuada al personal con todos los parámetros.</p> <p>2. Carta de compromiso por parte del oferente de ajustados en el transcurso del primer mes de funcionamiento.</p>		
TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Se debe realizar en vehículos que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y en el artículo cuarto de la Resolución 2505 de 2.004 del Ministerio de Transporte.	Carta de compromiso		

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



TALENTO HUMANO	Se deberá presentar una carta de compromiso donde manifieste que cuenta y cumple con el personal idóneo para el desarrollo del contrato al cual se postula, según lo establecido en las normas ICBF para la modalidad o servicio y la legislación correspondiente y vigente, que corresponda.	Carta de compromiso que manifiesta que cuenta con personal suficiente e idóneo para el desarrollo del servicio.		
----------------	---	---	--	--

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
 Ministerio de la Protección Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Norte de Santander
 Grupo de Asistencia Técnica



FORMATO 2A - OPERADOR INDUSTRIALIZADO

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS – Primera Fase

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS A EVALUAR	PARÁMETROS	INDICADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Se debe realizar en vehículos que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y en el artículo cuarto de la Resolución 2505 de 2.004 del Ministerio de Transporte.	Carta de compromiso de cumplimiento normas vigentes		
TALENTO HUMANO	Se deberá presentar una carta de compromiso donde manifieste que cuenta y cumple con el personal idóneo para el desarrollo del contrato al cual se postula, según lo establecido en las normas ICBF para la modalidad o servicio y la legislación correspondiente y vigente, que corresponda.	Carta de compromiso que manifiesta que cuenta con personal suficiente e idóneo para el desarrollo del servicio.		

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
 5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
 No. SC5830-1



Certificado
 No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



TOTAL	
-------	--

NOTA 1 : Marque con X la casilla a la que corresponde la destinación del aporte de cofinanciación. En el caso de destinación aporte nutricional detalle en la casilla de especificaciones, el aporte correspondiente a desayuno y /o almuerzo.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Anexo 10
CARTA DE COMPROMISO AJUSTES Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO

EL PROPONENTE El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ quien obra en calidad de _____ quien en delante se denominará el PROPONENTE, manifiesta que garantiza, el ajuste y el cumplimiento del plan de saneamiento para cada unidad de servicio en el transcurso del primer mes de funcionamiento ,incluyendo los programas de Limpieza y Desinfección, Programa de Desechos sólidos y programa de control de plagas, plan de monitoreo de la calidad del agua y Plan de capacitación continuada al personal operador del servicio de acuerdo al decreto 3075 de 1997.

En constancia de lo anteriormente expuesto y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Término de Referencia, se firma el mismo en la ciudad de San José de Cúcuta, a los _____ días del mes de ----- del 2009

NOMBRE Y FIRMA

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



ANEXO 11
CARTA DE COMPROMISO DE TALENTO HUMANO

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ quien obra en calidad de _____ quien en delante se denominará el PROPONENTE, manifiesta que cuenta con personal idóneo que pueda brindar sus servicios en diferentes unidades aplicativas y modalidades de atención, durante el tiempo de ejecución del contrato en el marco de las normas establecidas por el ICBF.

En constancia de lo anteriormente expuesto y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Término de Referencia, se firma el mismo en la ciudad de San José de Cúcuta, a los _____ días del mes de ----- del 2009

EL PROPONENTE

NOMBRE Y FIRMA

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



ANEXO 12
CARTA DE COMPROMISO TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ Identificado con cédula de ciudadanía No _____ quien obra en calidad de _____ quien en delante se denominará el PROPONENTE, manifiesta que garantiza el cumplimiento de las normas que se requieren para el transporte de alimentos a las diferentes unidades aplicativas y modalidades de atención, durante el tiempo de ejecución del contrato y dando cumplimiento al decreto 3075 de 1997 y en el artículo cuarto de la Resolución 2505 de 2.004 del Ministerio de Transporte.

En constancia de lo anteriormente expuesto y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Término de Referencia, se firma el mismo en la ciudad de San José de Cúcuta, a los _____ días del mes de ----- del 2009

EL PROPONENTE

NOMBRE Y FIRMA

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



FORMATO 3. PROPUESTA ECONÓMICA
Convocatoria Publica N° _____ de 20__

Objeto del contrato:

Oferente:

Municipio y/o Municipios:

Valor total de la oferta: \$

Valor total de la oferta en letras:

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



ANEXO 13
MODELO DE PRESENTACIÓN DEL CICLO DE MINUTAS
DESAYUNO

OPERADOR:
NUTRICIONISTA
GRADO DEL SISTEMA EDUCATIVO:

PREESCOLAR --- PRIMERO Y SEGUNDO -- TERCERO A QUINTO --- SECUNDARIA--

Menú No 1....2....3...4

GRUPOS DE ALIMENTOS /Minuta Patrón	Preparación	alimento	Código	Cantidad Gr. o C.C
lácteos				
Acompañante				
Bienes tarina				
fruta				
grasa				
azúcar				
otros				

NOTAS: Los menús se deben registrar en el orden de los grupos establecidos en la minuta patrón.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



ANEXO No 14
MODELO DE PRESENTACIÓN DEL CICLO DE MINUTAS
ALMUERZO

OPERADOR:
NUTRICIONISTA
GRADO DEL SISTEMA EDUCATIVO:

PREESCOLAR --- PRIMERO Y SEGUNDO -- TERCERO A QUINTO --- SECUNDARIA--

ALMUERZO

GRUPOS DE ALIMENTOS /MINUTA PATRON	Preparación	alimentos	Código	Cantidad en gr o c..c
Sopa				
Carne , pollo, pescado, leguminosa, huevo				
Arroz				
Hortalizas y verduras				
Raíces, tubérculos, plátanos				
Pasta o arepa				
Fruta entera o en jugo				
Leche de vaca entera pasteurizada				

NOTAS: Los menús se deben registrar en el orden de los grupos establecidos en la minuta patrón. Repetir esta hoja hasta completar los menús solicitados.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

ANEXO No 16
CUPOS A ATENDER POR MUNICIPIOS- PROGRAMA DE ALIMENTACION AL ESCOLAR

MUNICIPIO	CUPOS ICBF A ATENDER POR MUNICIPIO 2010			
	ALMUERZO (157 Días)	ALMUERZO DESPLAZADO	DESAYUNO (157 Días)	DESAYUNO DESPLAZADO
	USU	USU	USU	USU
Cúcuta	15,529	2,167	22,273	
Arboledas	1,823		494	
Salazar	1,324		563	
Durania	565		168	
Los Patios	3,250		2,080	
El Zulia	1,378	310	1,213	
Sn Cayetano	217	20	222	
Bucarasica	570		465	
Gramalote	926		304	
Lourdes	335		193	
Sardinata	1,245	170	1,796	
Villacaro	500		324	
Santiago	385		149	
Chinácota	717		616	
Herran	345		0	
Pto Sder	504		299	
Ragonvalia	832		191	
V/ Rosario	2,733	65	2,874	
Bochalema	811		278	
Ocaña	1,250	800	4,200	
Abrego	1,780	360	2,250	
Cáchira	1,281	50	613	
Convención	1,600	647	1,000	
El Carmen	1,245	350	946	
Hacarí	952	300	895	
La Esperanza	627		806	
La Playa	932	150	536	
San Calixto	1,150	380	750	
Teorama	1,674	500	1,217	
Cácota	375		137	
Chitagá	911		486	
Cucutilla	1,265		462	
La bateca	536		242	
Mutiscua	529		160	
Pamplona	3,039		1,752	
Pamplonita	551		226	
Silos	398		294	
Toledo	1,830		788	
Tibú	4,770	365	2,548	175
El Tarra	1,383	160	1,331	
TOTAL REGIONAL	62,067	6,794	56,141	175



República de Colombia
 Ministerio de la Protección Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Norte de Santander
 Grupo Administrativo

BICENTENARIO
 de la Independencia de Colombia
 1810 - 2010



ANEXO No. 17
 PRESUPUESTO POR MUNICIPIO

MUNICIPIO	PROGRAMACION 2010													
	Almuerzo Proyecto 131 \$ 877 Niño/día 157 días		Almuerzo Proyecto 141 \$ 877 Niño/día 157 días		Total Almuerzo		Desayuno Proyecto 131 \$ 649 Niño/día 157 días		Desayuno Proyecto 141 \$ 649 Niño/día 157 días		Total Desayuno		Total PAE	
	Nº CUPOS	Presupuesto	Nº CUPOS	Presupuesto	Nº CUPOS	Presupuesto	Nº CUPOS	Presupuesto	Nº CUPOS	Presupuesto	Nº CUPOS	Presupuesto	Nº CUPOS	Presupuesto
CÚCUTA	2.609	359.230,801	240	33.045,360	2.849	392.275,961	5.500	560.411,500			5.500	560.411,500	8.349	952.687,461
ARBOLEDAS	1.823	251.007,047			1.823	251.007,047	494	50.335,142			494	50.335,142	2.317	301.342,189
DURANIA	565	77.794,285			565	77.794,285	168	17.118,024			168	17.118,024	733	94.912,309
EL ZULIA	1.378	189.735,442	310	42.683,590	1.688	232.419,032	1.213	123.596,209			1.213	123.596,209	2.901	356.015,241
LOS PATIOS	3.250	447.489,250			3.250	447.489,250	2.080	211.937,440			2.080	211.937,440	5.330	659.426,690
SALAZAR	1.324	182.300,236			1.324	182.300,236	563	57.365,759			563	57.365,759	1.887	239.665,995
SAN CAYETANO	217	29.878,513	20	2.753,780	237	32.632,293	222	22.620,246			222	22.620,246	459	55.252,539
Total C.Z	11,166	1,537,435,374	570	78,482,730	11,736	1,615,918,104	10,240	1,043,384,320	0	0	10,240	1,043,384,320	21,976	2,659,302,424
CUCUTA	5.968	821.727,952	1.069	147.189,541	7.037	968.917,493	7.306	744.430,258			7.306	744.430,258	14.343	1.713.347,751
BUCARASICA	570	78.482,730			570	78.482,730	465	47.380,245			465	47.380,245	1.035	125.862,975
GRAMALOTE	926	127.500,014			926	127.500,014	304	30.975,472			304	30.975,472	1.230	158.475,486
LOURDES	335	46.125,815			335	46.125,815	193	19.665,349			193	19.665,349	528	65.791,164
SANTIAGO	385	53.010,265			385	53.010,265	149	15.182,057			149	15.182,057	534	68.192,322
SARDINATA	1.245	171.422,805	170	23.407,130	1.415	194.829,935	1.796	182.999,828			1.796	182.999,828	3.211	377.829,763
VILLA CARO	500	68.844,500			500	68.844,500	324	33.013,332			324	33.013,332	824	101.857,832
Total C.Z	9,929	1,367,114,081	1,239	170,596,671	11,168	1,537,710,752	10,537	1,073,646,541	0	0	10,537	1,073,646,541	21,705	2,611,357,293
CUCUTA	6.952	957.213,928	858	118.137,162	7.810	1.075.351,090	9.467	964.621,031			9.467	964.621,031	17.277	2,039,972,121
BOCHALEMA	811	111.665,779			811	111.665,779	378	28.325,254			378	28.325,254	1.089	139.992,033
CHINÁCOTA	717	98.723,013			717	98.723,013	616	62.766,088			616	62.766,088	1.333	161.489,101
HERRÁN	345	47.502,705			345	47.502,705	0	0			0	0	345	47.502,705
PUERTO SANTANDER	504	69.395,256			504	69.395,256	299	30.466,007			299	30.466,007	803	99.861,263
RAONVALIA	832	114.557,248			832	114.557,248	191	19.461,563			191	19.461,563	1.023	134.018,811
VILLA DEL ROSARIO	2.733	376.304,037	65	8.949,785	2.798	385.253,822	2.874	292.840,482			2.874	292.840,482	5.672	678.094,304
Total C.Z	12,894	1,775,361,966	923	127,086,947	13,817	1,902,448,913	13,725	1,398,481,425	0	0	13,725	1,398,481,425	27,542	3,300,530,338
ABREGO	1.780	245.085,420	360	49.568,040	2.140	294.653,460	2.250	229.259,250			2.250	229.259,250	4.390	523.913,710
CACHIRÁ	1.281	176.379,609	50	6.884,450	1.331	183.264,059	613	62.460,409			613	62.460,409	1.944	245.724,468
CONVENCIÓN	1.600	220.302,400	647	89.084,783	2.247	309.387,183	1.000	101.893,000			1.000	101.893,000	3.247	411.280,183
EL CARMEN	1.245	171.422,805	350	48.191,150	1.595	219.613,955	946	96.390,778			946	96.390,778	2.541	316.004,733
HACARÍ	952	131.079,928	300	41.306,700	1.252	172.386,628	895	91.194,235			895	91.194,235	2.147	263.580,863
LA ESPERANZA	627	86.331,003			627	86.331,003	806	82.125,758			806	82.125,758	1.433	168.456,761
LA PLAYA	932	128.326,148	150	20.653,350	1.082	148.979,498	536	54.614,648			536	54.614,648	1.618	203.594,146
OCANA	1.250	172.111,250	800	110.151,200	2.050	282.262,450	4.200	427.950,600			4.200	427.950,600	6.250	710.213,050
SAN CALIXTO	1.150	158.342,350	380	52.321,820	1.530	210.664,170	750	76.419,750			750	76.419,750	2.280	287.083,920
TEORAMA	1.674	230.491,386	500	68.844,500	2.174	299.335,886	1.217	124.003,781			1.217	124.003,781	3.391	423.339,667
Total C.Z Ocaña	12,491	1,719,873,299	3,537	487,005,993	16,028	2,206,879,292	13,213	1,346,312,209	0	0	13,213	1,346,312,209	29,241	3,553,191,501
CACOTA	375	51.633,375			375	51.633,375	137	13.959,341			137	13.959,341	512	65.592,716
CHITAGÁ	911	125.434,679			911	125.434,679	486	49.519,998			486	49.519,998	1.397	174.954,677
CUCUTILLA	1.265	174.176,585			1.265	174.176,585	462	47.074,566			462	47.074,566	1.727	221.251,151
LABATECA	536	73.801,304			536	73.801,304	242	24.658,106			242	24.658,106	778	98.459,410
MUTISCUJA	29	72.837,481			29	72.837,481	160	16.302,880			160	16.302,880	689	89.140,361
PAMPLONA	3.039	418.436,871			3.039	418.436,871	1.752	178.516,536			1.752	178.516,536	4.791	596.953,407
PAMPLONITA	551	75.866,639			551	75.866,639	226	23.027,818			226	23.027,818	777	98.894,457
SILOS	398	54.800,222			398	54.800,222	294	29.956,542			294	29.956,542	692	84.756,764
TOLEDO	1.830	251.970,870			1.830	251.970,870	788	80.291,684			788	80.291,684	2.618	332.262,554
Total C.Z	9,434	1,298,958,026	0	0	9,434	1,298,958,026	4,547	463,307,471	0	0	4,547	463,307,471	13,981	1,762,265,497
EL TARRA	1.383	190.423,887	160	22.030,240	1.543	212.454,127	1.331	135.619,583			1.331	135.619,583	2.874	348.073,710
TIBÚ	4.770	656.776,530	365	50.256,485	5.135	707.033,015	2.548	259.623,364	175	17.831,275	2.723	277.454,639	7.858	984.487,654
Total C.Z Tibú	6,153	847,200,417	525	72,286,725	6,678	919,487,142	3,879	395,242,947	175	17,831,275	4,054	413,074,222	10,732	1,332,561,364
TOTAL REGIONAL	62,067	8,545,943,163	6,794	935,459,066	68,861	9,481,402,229	56,141	5,720,374,913	175	17,831,275	56,316	5,738,206,188	125,177	15,219,608,417

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
 5747695 5747697 5740230
 Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
 Línea gratuita nacional 01 8000 918080
 www.icbf.gov.co



Certificado
 No. SC5830-1



Certificado
 No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Administrativo

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo Teléfonos:
5747695 5747697 5740230

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional 01 8000 918080

www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1